

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2016-00125-00
TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

LIQUIDACION DE CREDITO 2016 - 125

DerechoyPoder Abogados <derechoy poderabogadoslt da2.0@gmail.com>

Jue 8/02/2024 10:48 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (349 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO 2016 - 125 YARIMA ESTHER.pdf;

“DERECHO & PODER ABOGADOS LTDA”

IUS MAGISTER - email, derechoypoderabogadosltda@gmail.com

DR. WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO

SEÑOR:

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YARIMA ESTHER MONTAÑO IGLESIAS

C.C. 49'792.316

DEMANDADOS: JOSE ADAN VARGAS RIAÑO

C.C. 74'180.455

RADICADO: 2016 - 125

REF: LIQUIDACION DE CREDITO

WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Sogamoso, identificado con cedula de ciudadanía No. 74'080.171 de Sogamoso, abogado en ejercicio y con tarjeta profesional No. 111. 459 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la carrera II No 41-53 oficina 304 centro del municipio de Sogamoso Boyacá, y al correo electrónico de Vilkimchaparrot@bormal.com, registrado en el URNA, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente oficio me permito aportar liquidación del crédito conforme lo indica el Artículo 446 del Código General del Proceso.

PRIMERO: Por la suma alimentaria para KAROLAY YULIETH, KATERYN YULIETH, KIMBERLY YULIETH Y KLEINER JOSE VARGAS MONTANO, correspondiente a los periodos de octubre de 2018 a enero de 2024.

Manifiesto a su despacho que, para las cuotas alimentarias causadas desde el mes siguiente a la presentación de la demanda, y hasta el mes de enero del 2024, se tuvo en cuenta el incremento de cuota alimentaria anual de conformidad con lo pactado mediante acta de conciliación No. 149 de fecha 19 de octubre de 2015 de la Comisaria Segunda de familia de Sogamoso.

Se realizaron los descuentos respectivos de los dineros consignados a favor de la demandante, relación de títulos que anexo al presente escrito.

“DERECHO & PODER ABOGADOS LTDA”

IUS MAGISTER - email, derechoy poderabogadosltda@gmail.com

DR. WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO

PERIODO	CUOTA	TASA Int. Diaria 6%/360	MORA (Días)	INTERESES Cuota*Int*Días	TOTAL Cuota+Intereses
19-oct.-15	\$ 500.000,00	0,016667%	2666	\$ 222.166,67	\$ 722.166,67
19-nov.-15	\$ 500.000,00	0,016667%	2635	\$ 219.583,33	\$ 719.583,33
19-dic.-15	\$ 500.000,00	0,016667%	2605	\$ 217.083,33	\$ 717.083,33
19-ene.-16	Incr. 6,77% \$ 533.850,00	0,016667%	2574	\$ 229.021,65	\$ 762.871,65
19-feb.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2543	\$ 226.263,42	\$ 760.113,42
19-mar.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2514	\$ 223.683,15	\$ 757.533,15
19-abr.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2483	\$ 220.924,92	\$ 754.774,92
19-may.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2453	\$ 218.255,67	\$ 752.105,67
19-jun.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2422	\$ 215.497,45	\$ 749.347,45
19-jul.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2392	\$ 212.828,20	\$ 746.678,20
19-ago.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2361	\$ 210.069,97	\$ 743.919,97
19-sep.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2330	\$ 207.311,75	\$ 741.161,75
19-oct.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2300	\$ 204.642,50	\$ 738.492,50
19-nov.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2269	\$ 201.884,27	\$ 735.734,27
19-dic.-16	\$ 533.850,00	0,016667%	2239	\$ 199.215,02	\$ 733.065,02
19-ene.-17	Incr. 5,75% \$ 564.546,00	0,016667%	2208	\$ 207.752,93	\$ 772.298,93
19-feb.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	2177	\$ 204.836,11	\$ 769.382,11
19-mar.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	2149	\$ 202.201,56	\$ 766.747,56
19-abr.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	2118	\$ 199.284,74	\$ 763.830,74
19-may.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	2088	\$ 196.462,01	\$ 761.008,01
19-jun.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	2057	\$ 193.545,19	\$ 758.091,19
19-jul.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	2027	\$ 190.722,46	\$ 755.268,46
19-ago.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	1996	\$ 187.805,64	\$ 752.351,64
19-sep.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	1965	\$ 184.888,81	\$ 749.434,81
19-oct.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	1935	\$ 182.066,08	\$ 746.612,08
19-nov.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	1904	\$ 179.149,26	\$ 743.695,26
19-dic.-17	\$ 564.546,00	0,016667%	1874	\$ 176.326,53	\$ 740.872,53
19-ene.-18	Incr. 4,09% \$ 587.636,00	0,016667%	1843	\$ 180.502,19	\$ 768.138,19
19-feb.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1812	\$ 177.466,07	\$ 765.102,07
19-mar.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1784	\$ 174.723,77	\$ 762.359,77
19-abr.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1753	\$ 171.687,65	\$ 759.323,65
19-may.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1723	\$ 168.749,47	\$ 756.385,47
19-jun.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1692	\$ 165.713,35	\$ 753.349,35
19-jul.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1662	\$ 162.775,17	\$ 750.411,17
19-ago.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1631	\$ 159.739,05	\$ 747.375,05
19-sep.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1600	\$ 156.702,93	\$ 744.338,93
19-oct.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1570	\$ 153.764,75	\$ 741.400,75
19-nov.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1539	\$ 150.728,63	\$ 738.364,63
19-dic.-18	\$ 587.636,00	0,016667%	1509	\$ 147.790,45	\$ 735.426,45
19-ene.-19	Incr. 3,18% \$ 606.323,00	0,016667%	1478	\$ 149.357,57	\$ 755.680,57
19-feb.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1447	\$ 146.224,90	\$ 752.547,90
19-mar.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1419	\$ 143.395,39	\$ 749.718,39
19-abr.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1388	\$ 140.262,72	\$ 746.585,72

“DERECHO & PODER ABOGADOS LTDA”

IUS MAGISTER - email, derechoypoderabogadosltda@gmail.com

DR. WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO

19-may.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1358	\$ 137.231,11	\$ 743.554,11
19-jun.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1327	\$ 134.098,44	\$ 740.421,44
19-jul.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1297	\$ 131.066,82	\$ 737.389,82
19-ago.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1266	\$ 127.934,15	\$ 734.257,15
19-sep.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1235	\$ 124.801,48	\$ 731.124,48
19-oct.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1205	\$ 121.769,87	\$ 728.092,87
19-nov.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1174	\$ 118.637,20	\$ 724.960,20
19-dic.-19	\$ 606.323,00	0,016667%	1144	\$ 115.605,59	\$ 721.928,59
19-ene.-20	Incr. 3,80% \$ 629.363,00	0,016667%	1113	\$ 116.746,84	\$ 746.109,84
19-feb.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	1082	\$ 113.495,13	\$ 742.858,13
19-mar.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	1053	\$ 110.453,21	\$ 739.816,21
19-abr.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	1022	\$ 107.201,50	\$ 736.564,50
19-may.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	992	\$ 104.054,68	\$ 733.417,68
19-jun.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	961	\$ 100.802,97	\$ 730.165,97
19-jul.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	931	\$ 97.656,16	\$ 727.019,16
19-ago.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	900	\$ 94.404,45	\$ 723.767,45
19-sep.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	869	\$ 91.152,74	\$ 720.515,74
19-oct.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	839	\$ 88.005,93	\$ 717.368,93
19-nov.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	808	\$ 84.754,22	\$ 714.117,22
19-dic.-20	\$ 629.363,00	0,016667%	778	\$ 81.607,40	\$ 710.970,40
19-ene.-21	Incr. 1,61% \$ 639.496,00	0,016667%	747	\$ 79.617,25	\$ 719.113,25
19-feb.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	716	\$ 76.313,19	\$ 715.809,19
19-mar.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	688	\$ 73.328,87	\$ 712.824,87
19-abr.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	657	\$ 70.024,81	\$ 709.520,81
19-may.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	627	\$ 66.827,33	\$ 706.323,33
19-jun.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	596	\$ 63.523,27	\$ 703.019,27
19-jul.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	566	\$ 60.325,79	\$ 699.821,79
19-ago.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	535	\$ 57.021,73	\$ 696.517,73
19-sep.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	504	\$ 53.717,66	\$ 693.213,66
19-oct.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	474	\$ 50.520,18	\$ 690.016,18
19-nov.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	443	\$ 47.216,12	\$ 686.712,12
19-dic.-21	\$ 639.496,00	0,016667%	413	\$ 44.018,64	\$ 683.514,64
19-ene.-22	Incr. 5,62% \$ 675.436,00	0,016667%	382	\$ 43.002,76	\$ 718.438,76
19-feb.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	351	\$ 39.513,01	\$ 714.949,01
19-mar.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	323	\$ 36.360,97	\$ 711.796,97
19-abr.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	292	\$ 32.871,22	\$ 708.307,22
19-may.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	262	\$ 29.494,04	\$ 704.930,04
19-jun.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	231	\$ 26.004,29	\$ 701.440,29
19-jul.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	201	\$ 22.627,11	\$ 698.063,11
19-ago.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	170	\$ 19.137,35	\$ 694.573,35
19-sep.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	139	\$ 15.647,60	\$ 691.083,60
19-oct.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	109	\$ 12.270,42	\$ 687.706,42
19-nov.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	78	\$ 8.780,67	\$ 684.216,67
19-dic.-22	\$ 675.436,00	0,016667%	48	\$ 5.403,49	\$ 680.839,49

“DERECHO & PODER ABOGADOS LTDA”

IUS MAGISTER - email, derechoypoderabogadosltda@gmail.com

DR. WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO

19-ene.-23	Incr. 5,62% 713.395,00	\$	0,016667%	17	\$ 2.021,29	\$ 715.416,29
19-feb.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-14	-\$ 1.664,59	\$ 711.730,41
19-mar.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-42	-\$ 4.993,76	\$ 708.401,24
19-abr.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-73	-\$ 8.679,64	\$ 704.715,36
19-may.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-103	-\$ 12.246,61	\$ 701.148,39
19-jun.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-134	-\$ 15.932,49	\$ 697.462,51
19-jul.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-164	-\$ 19.499,46	\$ 693.895,54
19-ago.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-195	-\$ 23.185,34	\$ 690.209,66
19-sep.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-226	-\$ 26.871,21	\$ 686.523,79
19-oct.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-256	-\$ 30.438,19	\$ 682.956,81
19-nov.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-287	-\$ 34.124,06	\$ 679.270,94
19-dic.-23	\$ 713.395,00		0,016667%	-317	-\$ 37.691,04	\$ 675.703,96
19-ene.-24	Incr. 5,62% 753.488,00	\$	0,016667%	-348	-\$ 43.702,30	\$ 709.785,70
TOTAL	\$ 61.654.028,00				\$ 11.061.097,00	\$ 72.715.125,00
SUMA CUOTAS	\$ 61.654.028,00	SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS				
INTERESES	\$ 11.061.097,00	ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS				
TOTAL	\$ 72.715.125,00	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS				

TITULOS CONSIGNADOS	\$41'088.834,00	CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE
VALOR ADEUDADO	\$31'626.291,00	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

MUDAS DE ROPA			
AÑO	VALOR C/U	# DE MUDAS	VALOR TOTAL
2015	\$180.000	4	\$720.000
2016	\$180.000	4	\$720.000
2017	\$180.000	4	\$720.000
2018	\$180.000	4	\$720.000
2019	\$180.000	4	\$720.000
2020	\$180.000	4	\$720.000
2021	\$180.000	4	\$720.000
2022	\$180.000	4	\$720.000
2023	\$180.000	4	\$720.000
TOTAL:			\$6'480.000.00

TOTAL LIQUIDACION DE INTERESES: ONCE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 11.061.097,00).

Carrera 11 No. 11 – 53 Oficina 304 – Edificio Coopdesarrollo de Sogamoso

Celular: 3204955980 – 3158166333

“DERECHO & PODER ABOGADOS LTDA”

IUS MAGISTER - email, derechopoderabogadosltda@gmail.com

DR. WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO

TOTAL LIQUIDACION DE CUOTAS: SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$ 61.654.028,00).

TOTAL LIQUIDACION (CUOTAS INTERESES): SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 72.715.125,00).

TOTAL LIQUIDACION DE CUOTAS CONSIGNADAS: CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$41'088.834,00).

TOTAL LIQUIDACION CUOTAS ADEUDADAS A ENERO DE 2024: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31'626.291,00).

SEGUNDO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2015 para sus hijos KAROLAY YULIETH, KATERYN YULIETH, KIMBERLY YUULIETHY KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO, Por valor de \$180.000 c/u..

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

TERCERO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2016 para sus hijos KAROLAY YULIETH, KATERYN YULIETH KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

CUARTO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2017 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

QUINTO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2018 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

SEXTO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2019 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

“DERECHO & PODER ABOGADOS LTDA”

IUS MAGISTER - email, derechoypoderabogadosltda@gmail.com

DR. WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO

SEPTIMO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2019 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

OCTAVO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2020 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

NOVENO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2021 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

DECIMO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2022 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

DECIMO PRIMERO: Por cuatro mudas de ropa del mes de diciembre de 2023 para sus hijos KAROLAY, KATERYN YULIETH, KIMBERLY, KLEINER JOSE VARGAS MONTAÑO. Por valor de \$180.000 c/u.

Total:SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS
\$720.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN A CORTE DE ENERO 2024

Total liquidación (cuota):TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31'626.291,00).

Total liquidación mudas de ropa:SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE(\$6'480.000,00)

TOTAL:TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (38'106.291,00)

“DERECHO & PODER ABOGADOS LTDA”

IUS MAGISTER - email, derechoypoderabogadosltda@gmail.com

DR. WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO

SOLICITUD:

Tomando como referente lo anteriormente expuesto se puede evidenciar que a la parte demandada no se le han realizado descuentos de nómina desde el 30 de septiembre de 2021, y tampoco se informa el motivo por el cual se restringieron dichas consignaciones, por lo que solicito a su despacho se oficie al pagador de CREMIL, para los fines pertinentes.

ANEXO:

- Relación de títulos

Del Señor Juez.

Atentamente,



WILKINS FERNANDO CHAPARRO CUERVO
C.C. No. 74'080.171 de Sogamoso.
T.P. No. 211.459 del C. S. de la Judicatura

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2019-00234-00

TRASLADO ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO

Atencion requerimiento

Ana Mesa <anamesa1903@gmail.com>

Mar 20/02/2024 1:02 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (93 KB)

ACTUALIZACION CREDITO.pdf;

Buenas tardes

Atendiendo requerimiento solicitado mediante telegrama civil N 35 del 19 de febrero adjunto envío relación y actualización de la liquidación del crédito del proceso ejecutivo de alimentos n 2019-00234-00.

Dejando claro que el señor a la fecha aún adeuda un total de \$3'598.035,97

Además solicitó a este despacho no avale la solicitud que envía el señor Harry Duwan Rincon Montaña donde solicita rebaja en la cuota y expone que mantiene tres hijos más esto teniendo en cuenta que de los hijos que él hace mención solo una bebé es hija legítima de él, los otros dos como tal son hijos únicamente de su esposa.

Y dejo constancia que yo si estoy velando sentimental y económica por nuestra otra hija que tenemos en común y quien vive conmigo la menor JENNIFER ADRIANA RINCON MESA. Menor por la cual el señor Harry Duwan Rincon Montaña NO RESPONDE NI ECONÓMICA NI SENTIMENTALMENTE

Agradezco su atención y colaboración.

Quedo atenta a cualquier solicitud o duda

Atentamente

Demandante

Ana Yuley Mesa Martinez

tel 3106410614

2023				
MES	CUOTA	ABONO DEUDA	TOTAL CONSIGNADO	SALDO DEUDA
Marzo	\$ 189.021,00	\$ 1.010.119,00	\$ 1.199.140,00	\$ 7.696.846,97
Abril	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 7.305.867,97
Mayo	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 6.914.888,97
Junio	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 6.523.909,97
Julio	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 6.132.930,97
Agosto	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 5.741.951,97
Septiembre	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 5.350.972,97
Octubre	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 4.959.993,97
Noviembre	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 4.569.014,97
Diciembre	\$ 189.021,00	\$ 390.979,00	\$ 580.000,00	\$ 4.178.035,97
2024				
Enero	\$ 206.562,42	\$ 373.437,58	\$ 580.000,00	\$ 3.598.035,97

DEUDA TOTAL \$ 8.706.965,97

República de Colombia
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO

INCREMENTO DE ALIMENTOS
2023-00382-00
TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

CONTESTACION REVISION DE CUOTA 2023-00382-00

Freddy Alexander Vega Torres <freddyguafa936@gmail.com>

Mar 20/02/2024 10:26 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Boyacá - Sogamoso <j03prfctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (23 MB)

contestacion hijas.pdf; AnexosContestación.pdf;

CORDIAL SALUDO;

A CONTINUACIÓN ME PERMITO ADJUNTAR ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEL PROCESO DE REFERENCIA JUNTO CON LAS RESPECTIVAS PRUEBAS Y ANEXOS.

ATENTAMENTE;

FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES.

DEMANDADO.

C.C 1.057.593.665

T.P 358.173



FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
ABOGADO – UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

Doctora
JENNY LUCÍA LOZANO RODRÍGUEZ
JUEZ TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO
E.S.D.

REF: CONTESTACION DE DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO DE AUMENTO
DE CUOTA ALIMENTARIA
RAD: 2023-00382-00
DEMANDANTE: ANGIE TATIANA AMÉZQUITA PEREZ
DEMANDADO: FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES

FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sogamoso, Identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.057.593.665 expedida en Sogamoso, Abogado en Ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 358.173 del Consejo Superior de la Judicatura, con Correo electrónico: freddyguafa936@gmail.com actuando en causa propia dentro del radicado de la referencia 2023-00382-00, comedida y respetuosamente encontrándome dentro de la oportunidad procesal correspondiente, procedo a dar contestación a la Demanda:

A LAS PRETENSIONES:

Desde ahora me opongo a la prosperidad de todas y cada una de ellas, por carecer de fundamentos facticos y de derecho, sin embargo, las contesto así:

A LA PRIMERA: NO ME OPONGO. Que se pruebe cuál es la capacidad económica de la que hablan en la demanda.

A LA SEGUNDA: ME OPONGO ya que el aumento es excesivo conforme a los gastos que en realidad tienen las niñas y a mi capacidad económica.

A LA TERCERA: ME OPONGO ya que siempre se ha efectuado la consignación de la cuota alimentaria dentro de los diez (10) primero días de cada mes y no hay justificación razonable para su modificación.

A LA CUARTA: ME OPONGO y en su lugar que se condene a la parte demandante en los costas y agencias en derecho.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO. - ES CIERTO.

AL SEGUNDO. - ES PARCIALMENTE CIERTO, en la medida que se trató de un acuerdo entre las partes y no en un compromiso que se me haya sido establecido. Es preciso aclarar que inclusive fui yo quien la citó para conciliar y fijar la cuota alimentaria de mis menores hijas.

"LEX ET IUSTITIA"



FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
ABOGADO – UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

AL TERCERO. - ES CIERTO. Sin embargo, es preciso especificar que el suscrito además de las dos mudas de ropa acordadas, ha aportado otras voluntariamente entregadas de manera adicional, para los cumpleaños de las niñas, mudas que superan los \$100.000 (cien mil pesos M/cte.).

AL CUARTO. - ES CIERTO, toda vez que el suscrito ha venido cumpliendo a cabalidad con el acuerdo establecido e inclusive se ha consignado un monto superior, es decir conforme a los incrementos del IPC para el año 2023 se consignó la suma de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos M/cte.) y para este año 2024, la suma de \$392.000 (trescientos noventa y dos mil pesos M/cte.) redondeada a cifras cerradas, es decir, se ha consignado un poco más de lo que la fórmula matemática de incremento arroja.

AL QUINTO. - ES CIERTO, Sin embargo, es preciso aclarar que la señora Angie Tatiana Amézquita verbalmente y en privado me ha solicitado \$1.000.000 (un millón de pesos M/cte.) para cada niña. Razón por la cual no hubo ánimo conciliatorio.

AL SEXTO. - NO ES CIERTO, ya que las niñas permaneces de lunes a viernes en el Centro de Desarrollo Infantil “Morada del Sol” en donde a través de petición elevada por el suscrito, se dio a conocer que allí les suministran: desayuno, almuerzo y refrigerio reforzado, lo cual demuestra que están siendo alimentadas gratuitamente, por lo menos cinco de los siete días de la semana. Es así entonces, que el mercado que pueda hacer la señora Angie Tatiana Amézquita es para ella durante la semana y los alimentos normales de sábado y domingo para mis hijas.

Téngase en cuenta que, los gastos que relaciona la demandante deben ser por igual, aunado a que, no comparto el pago del arriendo de la casa en donde manifiesta estar viviendo, como quiera que el conocimiento que tengo es que ella sigue viviendo en casa de sus padres. Se deberá probar más allá del aporte del contrato de arrendamiento que, en efecto vive en dicho lugar, pues resulta sorprendente que, para el trámite de este proceso, manifieste ahora que vive sola y paga arriendo desde el mes de febrero de 2023, cuando la última vez que ví a mis hijas en el mes de mayo de 2023 precisamente las recogí en la casa en donde viven, es decir en la casa de sus padres. Adicionalmente a ello, en acta de conciliación del 28 de febrero de 2023 indicó que su lugar de domicilio es en la carrera 10 # 5-27 Barrio Olaya Herrera (casa de sus padres) y resulta nuevamente sorprendente que en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana N° 09893856 suscrito el 01 de febrero de 2023 arroja la dirección de la carrera 10 #5-35 del mismo Barrio Olaya Herrera.

AL SEPTIMO. - NO ES CIERTO. Conforme a lo anterior, los gastos mencionados son totalmente desmedidos. Véase como además de lo mencionado en el literal anterior (mis hijas reciben toda la alimentación del día en el Centro Zonal Morada del Sol) aporta facturas de compra en un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de DUITAMA. Lo que llama la atención, pues no se entiende cómo es posible que la señora Angie Tatiana Amézquita viaje hasta la ciudad de Duitama para hacer su mercado, cuando vive aquí en Sogamoso. Además, no puede pretender la demandante que se reconozca el pago de elementos de uso y consumo personal



FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
ABOGADO – UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

observados en factura de compra del 23/10/2023 tales como: Crema dental Max White, Listerine, Café, desengrasante cítrico, servilletas, jabón cristalino, Advil

children (es un medicamento basado en ibuprofeno, el cual no es de prescripción médica), garbanzo (a las niñas no les gusta el garbanzo), 8 panelas de 450 gr cada una, 1 kg de azúcar, 5 paquetes de pasta de 250 gr cada uno, jabón rey (ilava a mano?), detergente Ariel, suavizante, detergente limpiaya amarillo (ilava en lavadora?), lozacrem.

No obstante, 13 días después hace otro mercado, también en DUITAMA, repitiendo la compra de sendos elementos que ya habían sido adquiridos días atrás como: 12 bolsas de leche entera, galletas de sal, queso, desengrasante cítrico, mazorca, pan tajado, 4 litros de yogurt.

En cuanto al pago de servicios públicos, se observa que, en la factura del agua, el costo es también bastante elevado; la demandante es conveniente en aportar el recibo de agua más costoso que haya llegado y que en el hipotético caso que viva en donde ahora dice, haya pagado durante todo el año. Esto solo con el ánimo de inflar las sumas mensuales en las que realmente pudiese incurrir y que ahora pretende arrojarlas como consecuencia de que las niñas vivan con ella.

Señala el pago de internet. Señora Juez, las niñas tienen 2 años y ocho mesecitos y permanecen hasta las 3:30 p.m. de la tarde de lunes a viernes en el CDI. No resulta lógico que les pretenda cobrar gastos de internet, el cual es evidentemente para uso de la señora Angie Tatiana Amézquita Pérez.

Aduce gastos de pañales, cuando las niñas ya no usan pañal. Yo mismo les compré los vasitos para sus necesidades.

Ruta Escolar: Como será objeto de solicitud probatoria, como padre desconozco cuál es la empresa de ruta escolar que está transportando a mis hijas, y así mismo, el valor que mediante formato de cuenta de cobro el señor Germán Chaparro Vega recibe en efectivo, valor muy superior a lo que inclusive un colegio privado con rutas propias y que cumplen con los requisitos de funcionamiento de ruta escolar, cobra por el servicio a los estudiantes.

Vitaminas: Como se observa en la factura aportada, las vitaminas fueron adquiridas a través del subsidio de CAFAM. Subsidio que lógicamente es para gastos de las niñas, luego no hay lugar a reconocimiento alguno.

AL OCTAVO. - ES PARCIALMENTE CIERTO, ya que el suscrito sí es profesional más no tengo distintos negocios que conlleven a sufragar lo que solicita la parte demandante, y menos viendo aprovechamiento en beneficio propio de la demandante y no lo que realmente les haga falta a mis hijas. Inclusive actualmente me encuentro sin trabajo fijo que me permita contar con un ingreso mensual estable, por lo que día a día trato de solventar para reunir la cuota de las niñas.



FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
ABOGADO – UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

La señora Angie Tatiana Amézquita Perez espera que me haga cargo del 50% de sus gastos mensuales (incluyendo las niñas) dejando de lado que yo también tengo gastos de subsistencia personal que sufragar.

Demuestra la demandante con sus pruebas convenientes que lo único que le interesa es recibir más dinero por tener a mis hijas, porque debe saber el despacho que la señora Angie Tatiana Amézquita, pese a que he cumplido, cumplo y cumpliré siempre cabalmente con mi responsabilidad para con las niñas, no me las deja ver, y en varias ocasiones me indicó que cuando le subiera la cuota hablaríamos del tiempo que yo podría compartir con ellas, razón que me llevó a iniciar el proceso de regulación de visitas del cual está conociendo actualmente el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Sogamoso.

Consecuencia de su actuar me ha desencadenado episodios de depresión por los que he tenido que acudir a terapias de psicología para lo que adjunto concepto de la profesional que me atiende.

AL NOVENO. - ES CIERTO.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

A continuación, en defensa de los intereses de mi mandante me permito presentar las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO para que sean tenidas en cuenta, en la sentencia que ponga fin al presente proceso contencioso.

1. EXCEPCIÓN DE BENEFICIO SIN CAUSA: Es notorio el interés de la parte demandante pretender aumento de cuota alimentaria de mis hijas María Antonella Vega Amézquita y Dulce María Vega Amézquita de 2 años y ocho meses de edad, pues con ello quiere hacer uso indebido a su favor, olvidando que la obligación es recíproca entre las dos partes y que la única obligación que el suscrito debe sufragar es lo que se establece en la Ley y del cual he venido cumpliendo a cabalidad. Por tal razón, su señoría, se observa ánimo de beneficio pretendiendo vivir a expensas de los alimentos de mis hijas menores.

2.- EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. Manifiesto al despacho que el suscrito ha venido cumpliendo con la obligación que en calidad de padre impone la constitución y la ley en garantía de los derechos de mis hijas en mención y de la cual bajo común acuerdo con la señora Tatiana Amézquita (madre de mis hijas) al día de hoy he sufragado el valor establecido, conforme al incremento del IPC y que además no puede perderse de vista que he aportado montos (en algunas oportunidades consigné muy por encima del valor de la cuota mensual) y elementos adicionales (juguetes, pañales, coche, sábanas, pijamas, ropa, zapatos, entre otros) así como me he hecho cargo del 50% de los costos de salud (vacunas y medicamentos prescritos) que han requerido.

Así mismo, los gastos de desplazamiento de las niñas las pocas veces que me las dejó ver en el horario por ella establecido, implicaba el pago de taxi de ida y regreso.



FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
ABOGADO – UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas excepto el contrato de arrendamiento y la cuenta de cobro del “transporte escolar”, las aportadas con la demanda y las siguientes:

- Copias de consignación de cuota alimentaria vía NEQUI del mes de octubre de 2023 y enero de 2024 que demuestra el valor pagado durante cada mes de 2023 y lo que va de 2024, superior a lo que arroja el incremento del IPC.
- Derecho de Petición radicado en el CDI Morada del Sol y su respuesta.
- Fallo de tutela y respuesta del CDI Morada del Sol, que da cuenta que a las niñas se les suministra allá los alimentos completos del día. Frente a esta respuesta es imperioso tener en cuenta que, como para matricular a las niñas en el CDI la señora Angie Tatiana Amézquita no necesitaba dinero, tuvo el valor de escribir en el formato de matrícula que no tenía número de celular del padre de las niñas ni la dirección de donde vivo, solo que era en Sogamoso.
- Concepto Psicología emitido por la Dra. Elsa Rocío Medina.

TESTIMONIALES: Decrétese como tal las declaraciones de:

- Sírvase señora Juez citar a rendir testimonio al señor Jerson Iván Figueredo Figueredo quien se menciona como arrendador en el contrato de arrendamiento aportado por la demandante, para que absuelva el interrogatorio que será formulado por la parte demandada con la finalidad de controvertir lo mencionado en el hecho séptimo.

Teniendo en cuenta que su mención ha sido hecha por la parte demandante, le corresponderá a esta indicar el canal de notificación a través del cual pueda ser citado el testigo para que rinda la declaración.

- Sírvase señora Juez citar a rendir testimonio al señor GERMÁN CHAPARRO VEGA quien se menciona como “transporte escolar” para que absuelva el interrogatorio que será formulado por la parte demandada con la finalidad de controvertir lo mencionado en el hecho séptimo.

Teniendo en cuenta que su mención ha sido hecha por la parte demandante, le corresponderá a esta indicar el canal de notificación a través del cual pueda ser citado el testigo para que rinda la declaración.

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante Angie Tatiana Amézquita Pérez.



FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
ABOGADO – UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento en derecho los artículos 390 y S.S. del código General Del Proceso.

ANEXOS

- Documento de identidad y tarjeta profesional.
- Las documentales relacionadas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito, las recibiré en la secretaría del Juzgado o la calle 24 #11 B -03 Barrio La Liberia - Sogamoso, correo electrónico freddyguafa936@gmail.com, celular: 3107505251.

De la señora juez

Atentamente,

FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
C.C. 1.057.593.665 de Sogamoso
T.P. No 358.173 del C.S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER38343

NOMBRES:
FREDDY ALEXANDER

APELLIDOS:
VEGA TORRES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD DE BOYACA

FECHA DE GRADO
29/01/2021

CONSEJO SECCIONAL BOYACA

CEDULA
1057593665

FECHA DE EXPEDICIÓN
10/05/2021

TARJETA N°
358173

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.593.665**
VEGA TORRES

APELLIDOS
FREDDY ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

2008100920



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1993**
SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

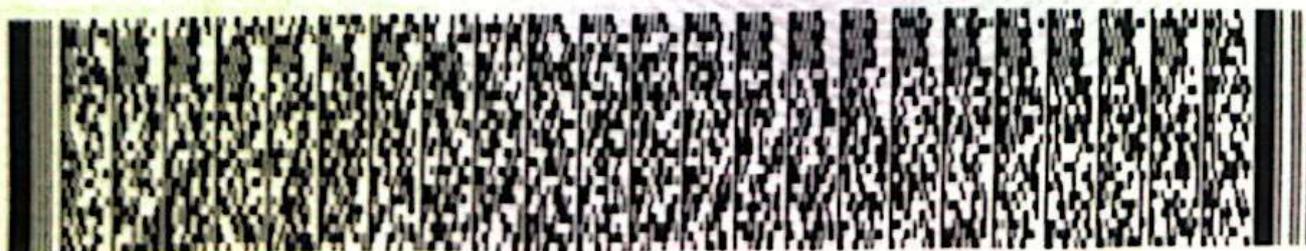
SEXO

01-DIC-2011 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0727700-00354856-M-1057593665-20120111

0028921369A 1

34705413

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

2000100420



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1993**
SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

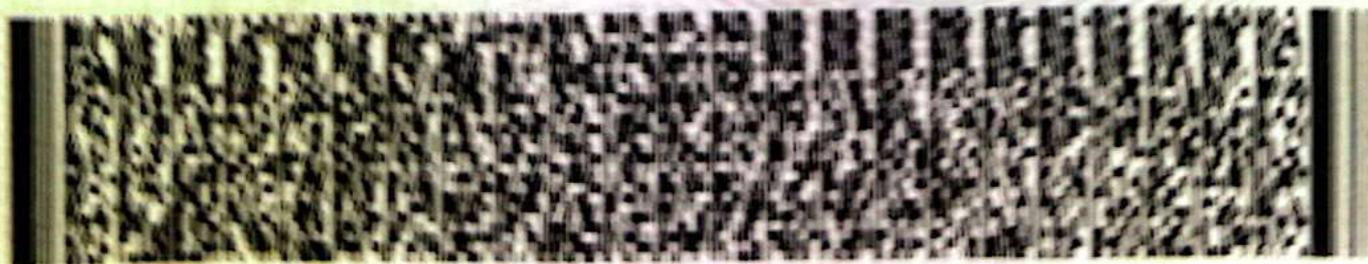
SEXO

01-DIC-2011 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0727700-00354856-M-1057583665-20120111

0028921369A 1

34705413

← Comprobante

Movimiento hecho en:



NEQUI

Número de referencia

M796266

⬇ Envío Realizado

Para

Angie Tatiana Amezquita Perez

Conversación

Cuota de alimentos
correspondiente al mes de
Octubre del año 2023 - Dulce
María - María Antonella Vega.
AL DÍA HASTA LA FECHA!!!

¿Cuánto?

\$ 360.000,00

Número Nequi

311 488 9782

Fecha

**11 de octubre de 2023 a las 09:06 a.
m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en
la app Nequi y reporta un problema.

Superintendencia financiera
de Colombia

IGILADO

← Comprobante

Movimiento hecho en:

Nequi

Número de referencia

M7316513

Para

Tatiana Amézquita

Número Nequi

3114889782

Conversación

Cuota de alimentos correspondiente al mes de Enero del año 2024 con aumento establecido del ipc en 9.28%. Completamente al día!!!

¿Cuánto?

\$ 392.000,00

Fecha

10 de enero de 2024 a las 10:19 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

Sogamoso (Boyacá), veintiuno (21) de septiembre 2023

Señores:

Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

Ref: Derecho de petición

Freddy Alexander Vega Torres, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.057.593.665 expedida en Sogamoso, actuando en nombre propio con base en lo contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y conforme a los lineamientos del artículo 1° de la Ley 1755 del 2015, me permito presentar a ustedes derecho de petición para que me sea suministrada la siguiente información y documentos:

PETICIÓN

1. Solicito copia de los documentos que soporten la estadía en el centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol de mis hijas Dulce María y María Antonella Vega Amézquita identificadas con los registros civiles de nacimiento N° 1.145.430.113 y 1.145.430.114 respectivamente, esto es: formatos de registro y control de asistencia, informes de novedades y/o seguimiento que desde el mes de febrero de 2023 y hasta la fecha se hayan elaborado por el personal que tiene a cargo la educación (profesores), seguimiento psicológico y de desarrollo y crecimiento de mis hijas (psicólogos y trabajadores sociales).
2. Copia de formato y/o planilla de control de ingreso y salida de terceras personas que tengan por alguna razón contacto con las NNA mencionadas, en el que se verifique su identificación y motivo de ingreso.
3. Se me informe si la asistencia de las niñas es continua, habitual e ininterrumpida. O si por el contrario su asistencia es irregular. (soportes ORIGINALES).
4. Con base en lo anterior se me informe si la persona que lleva a las niñas al Centro de Desarrollo Infantil es la progenitora, algún familiar

Re:
Justicia
21/09/2023

plenamente reconocido y/o si son entregadas por una tercera persona.

5. Consecuente se me informe si las niñas son llevadas por transporte escolar. En caso afirmativo se me informe qué empresa de transporte escolar se encarga de llevarlas y recogerlas (Indíquese además placa y tipo de vehículo: bus o minivan, nombre del conductor y del monitor o acompañante de la ruta. Esto por cuanto como medida de protección y seguridad de los NNA el Centro de Desarrollo Infantil debe tener pleno conocimiento de los terceros a quienes se les entregan los NNA).
6. Copia de los documentos que la progenitora y/o quien ella tenga delegado como acudiente hayan allegado al Centro de Desarrollo Infantil como justificación de inasistencia a reuniones, entregas de notas y/o cualquier otro evento a los que deban obligatoriamente asistir los padres de las NNA.
7. Copia de los informes que existan de seguimiento, verificaciones, vigilancia control y observaciones que se tengan por parte de los profesionales y coordinadores del Centro de Desarrollo Integral respecto de la permanencia, cuidado y desarrollo las NNA mencionadas.
8. Solicito se me informe de manera clara y cronológica cuáles han sido los eventos ya sean recreativos, sociales, familiares, académicos, etc., que se hayan realizado desde el mes de febrero de 2023 por parte del Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol.
9. Con base en lo anterior, se me expida constancia en la que se indique en cuáles de ellos han participado mis hijas, adjuntándose los anexos que soporten su asistencia: quién las llevó, quién permaneció con ellas y quién las recogió.
10. Solicito que como padre de las niñas Dulce María y María Antonella Vega Amézquita el Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol proceda de manera inmediata a agregarme al grupo de whastapp que sé que existe para la comunicación entre ustedes y los padres.

Esto es, para que se me informe en delante de todas las comunicaciones, requerimientos, solicitudes, inscripciones, traslados, etc., que permitan el correcto desarrollo y bienestar de mis hijas dentro del Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol.

11. Solicito se me informe, cuál es el plan de alimentación escolar y/o su equivalente que proporciona el Centro de Desarrollo Infantil a mis hijas.
12. Solicito se me informe de forma clara y detallada cuál fue el procedimiento que se adelantó para llevar a cabo la matrícula y/o inscripción de las NNA mencionadas: Qué personas se relacionan en la matrícula como padres, acudientes, qué persona firmó la matrícula y si se tiene autorizado a una tercera persona que intervenga en los asuntos administrativos y escolares de mis hijas, adjuntándose copia de los documentos que soportan la matrícula de Dulce María y María Antonella Vega Amézquita.
13. Se me justifique de forma clara, completa y de fondo, las razones legales bajo las cuales el Centro de Desarrollo Infantil sustenta su negativa a que como padre de las niñas pueda ir a verlas allí, sin que medie una autorización directa de la madre. Es decir, se me aclare, por qué el ejercicio de mis derechos como padre a participar en el desarrollo y educación de mis hijas me es vedado por el Centro de Desarrollo Infantil.
14. Solicito se me informe si en la carpeta de datos, matrícula, expediente y/o documento equivalente existe algún documento que determine la regulación de visitas entre mis hijas y yo, y que haya sido aportado por parte de la progenitora. Con base en este (de existir) se me allegue copia y se me informe si allí se determina que no puedo acercarme, ver y/o participar del desarrollo emocional, educativo, social, cognoscitivo e integral de mis hijas o si por el contrario la negativa a que pueda ver a mis hijas en el jardín y a participar de su desarrollo y formación educativa deviene de una "orden restrictiva" de la progenitora.

Lo anterior teniendo en cuenta qué, si bien es cierto la señora Angie Tatiana Amézquita Pérez tiene la custodia de nuestras hijas, la custodia no es más que la tenencia física y el cuidado personal (una cosa es que no vivan conmigo y otra cosa es que no pueda saber de ellas).

Me permito recordar que, el régimen de visitas en Colombia constituye un derecho fundamental y a su vez un deber para el padre que no ha conseguido la custodia de sus hijos. Así mismo, es considerado un **derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes**, pues es un aspecto completamente independiente a la relación que puedan tener los padres, ya que su separación no puede inferir en el derecho de los niños a tener una familia puesto que de este modo se garantiza el contacto directo y la comunicación constante con su madre o padre no custodio, lo cual asegura el cubrimiento de las necesidades emocionales, educativas y continuar disfrutando de la protección, cuidado, formación integral, amor, unión y solidez familiar.

Las anteriores peticiones se fundan en los siguientes:

HECHOS

1. Soy padre de las menores Dulce María y María Antonella Vega Amézquita. Para demostrar la filiación paterna, adjunto copia de los registros civiles de nacimiento y copia de mi cédula de ciudadanía.

2. Desde el día 28 de mayo del año 2021, fecha de su nacimiento inclusive, de manera volitiva de la progenitora se me han venido vulnerando y limitando los derechos que como padre tengo frente a nuestras hijas. Esto incluye no solamente el poder verlas, sino el poder conocer de manera directa sus necesidades y avances en el desarrollo emocional, físico, motriz, integral. El poder participar en su crecimiento y formación como personas, el poder brindarles ese amor de padre que todo niño necesita y merece, mi acompañamiento y el reconocimiento de ellas hacia mí, en esta etapa tan importante para el desarrollo de mis niñas. Que mis hijas crezcan sabiendo y sintiendo que tienen un padre que las ama y que, aunque no viva bajo el mismo techo con ellas, va a estar siempre, de manera incondicional para ellas.

3. Por expresa voluntad de la progenitora, me he sentido discriminado por el hecho de ser hombre, de ser padre y no tener la custodia de mis hijas.

4. Sin existir ninguna prohibición legal, se menoscaban mis sentimientos, mis derechos, supeditándome a lo que la progenitora disponga: si ella dice que sí las puedo ver, me las dejan ver; si ella sin razón dice que no, no me las dejan ver.

5. Con ese actuar no solo se están vulnerando mis derechos como padre sino aún más gravoso, el derecho que tienen mis hijas a tener un padre presente en sus vidas, a no separarlas de mi afecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Procedencia del derecho de petición:

1. De conformidad con la Constitución Política en su artículo 23 se determina que todas las personas tienen derecho a realizar consultas a las autoridades por temas de interés particular o general.
2. De conformidad con reglamentación del derecho de petición establecido en los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, las peticiones deben resolverse dentro de los siguientes términos:
 - Las peticiones que versen sobre documentos o información: 10 días.
3. La ausencia de respuesta dentro de los términos señalados por las leyes que regulan el derecho de petición constituye una violación de este derecho fundamental, pues hace parte de los elementos esenciales del mismo (T-274 de 2020):

De otra parte, la jurisprudencia constitucional ha indicado que los elementos esenciales del derecho de petición son los siguientes: i) pronta resolución; ii) respuesta de fondo; y iii) notificación. Estos aspectos fueron abordados en sentencia T-044 de 2019, así:

- *Prontitud: la respuesta debe efectuarse en el menor tiempo posible sin exceder los términos legales.*
- *Respuesta de fondo: la contestación debe ser clara. Es decir, inteligible y de fácil comprensión ciudadana; precisa, de modo que atienda a lo solicitado y excluya información impertinente, evitando pronunciamientos evasivos o elusivos; congruente, que se encuentre conforme a lo solicitado de modo que atienda la cuestión en su totalidad.*
- *Notificación: no basta con solo emitir la respuesta, en la medida que debe ser puesta en conocimiento del interesado.*

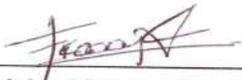
ANEXOS

- Registros civiles de nacimiento de mis hijas con NUIP 1.145.430.113 y 1.145.430.114.
- Copia de mi cédula de ciudadanía para demostrar parentesco.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, las recibiré en la Calle 24 # 11b – 03, barrio la Liberia en la ciudad de Sogamoso, Boyacá. Teléfono celular: 3107505251. Correo electrónico: freddyabogado28@gmail.com

Atentamente,



Freddy Alexander Vega Torres.
C.C. 1057593665.



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS
NIT. 800199605-2**

Sogamoso, 23 de octubre de 2023

Señor

FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES

E. S. M.

REF: CONTESTACION DERECHO DE PETICION

NELLY YAZMIT CARVAJAL GOMEZ, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Sogamoso, identificada con cedula de ciudadanía N° 1'056.552.531 de Socha, actuando en calidad de Coordinadora del Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol, por medio del presente documento me permito dar contestación del Derecho de Petición radicado en este despacho en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

En mi condición de Coordinadora me permito manifestar que los datos y documentos solicitados **NO** se pueden suministrar en el entendido que los datos de los menores que reposan en el archivo del CDI son Sensibles y de reserva por lo que no puedo ni estoy autorizada para remitir tales documentos por usted solicitados.

Aunado a lo anterior y en referencia que usted manifiesta ser el padre de las menores me permito manifestar que quien esta como acudiente de las menores D.M.V.A. Y M.A.V.A, es la señora madre ANGIE TATIANA AMEZQUITA PEREZ quien es la que firmo la ficha de inscripción de las menores al ingreso al CDI.

También debo manifestar que cuando usted visito el CDI se le informo que podría revisar los documentos que considerara necesario pero que no se podría entregar copia de los mismo por tener reserva legal conforme al habeas data.



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS
NIT. 800199605-2**

ANEXOS:

- Copia de ficha de inscripción
- Copia ficha de caracterización

Notificación:

Las recibiré en la Cra 10A N° 39 – 15 Barrio Chapinero de la ciudad de Sogamoso, correo electrónico cdi.sogamosomoradadelso@gmail.com y celular 3102645525.

Atentamente

NELLY YAZMIT CARVAJAL GOMEZ
C. C. N° 1'056.552.531 de Socha
CELULAR: 3102645525



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
Juzgado Primero Penal Municipal de Garantías de Sogamoso
Calle 15 No. 10-08 – Oficina 201 – Palacio de Justicia
j01pmpalgsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023) indicándole que no corrieron términos de notificación los días 21 y 22 de octubre por ser fin de semana. Lo anterior para su conocimiento y los fines pertinentes.

LIDA SANABRIA VILLARRAGA

Secretaria

Sogamoso (Boyacá), veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Acción:	TUTELA
Expediente:	157594088001 202300063-00
Accionante:	FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES
Accionado:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL

I. OBJETO A DECIDIR

Se procede a emitir el Fallo que en derecho corresponda respecto de la Acción de Tutela instaurada por **FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES** en contra de la **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL**, buscando proteger el derecho fundamental de PETICIÓN consagrado en la Constitución Política.

II. LA DEMANDA

A.- Argumentos fácticos:

1. Refiere el accionante que el día 21 de septiembre de 2023 presentó ante el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL petición por la que solicita información sobre el seguimiento y cuidado de sus hijas Dulce María Vega Amezcuita y Maria Antonella Vega Amezcuita, con el fin de iniciar acciones legales en procura de su protección.
2. Desde la fecha anotada aún no se ha emitido respuesta a dicha solicitud, pues tal situación lo ha perjudicado en tanto la información la requiere en procura del bienestar de las menores.

B.- Pretensión:

1.- Se ordene al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL, que dentro de las 48 horas siguientes a la decisión, proceda a responder de fondo el derecho de petición de información y entrega de documentos. En subsidio, se disponga lo pertinente para garantizar su derecho fundamental de petición.

III.- RESPUESTA DE LA ENTIDAD ACCIONADA:

La accionada **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** a través de su Coordinadora **NELLY YAZMIT CARVAJAL GOMEZ** señaló que los

datos y documentos solicitados no se pueden ofrecer, en el entendido que los datos de los menores que reposan en el archivo del CDI son sensibles y de reserva, por lo que no se halla autorizada para suministrarlos.

Refiere que con relación a la condición de padre de los menores manifestada por el actor, encuentra que quien figura como acudiente de las menores es la señora madre ANGIE TATIANA AMEZQUITA PEREZ, persona que firmó la inscripción de las menores al ingreso al CDI.

Señala que el señor padre de las menores visitó el CDI, donde se le informó que podría revisar los documentos pero que no se podría entregar copia de los mismos por tener reserva legal conforme al habeas data.

III.- PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN PROCESAL:

A.- Por el accionante FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES:

- Copia de derecho de petición del 21 de septiembre de 2023 dirigido al CDI MORADA DEL SOL, donde reclama información y documentos en 14 puntos, cuenta con manuscrito de recibo de la misma fecha.
- Copia de registro civil de nacimiento de la menor Maria Antonella Vega Amezquita, donde figura como progenitora ANGIE TATIANA AMEZQUITA PEREZ y padre FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES.
- Copia de registro civil de nacimiento de la menor Dulce María Vega Amezquita donde figura como progenitora ANGIE TATIANA AMEZQUITA PEREZ y padre FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES.

B.- Por parte de la accionada CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL:

- Oficio de contestación de derecho de petición dirigido a FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES donde se le indica que la información y documentos solicitados no se le pueden suministrar dado que los datos de los menores que reposan en el CDI son sensibles y de reserva sin que tenga autorización para suministrarlos. Lew informa que quien firmó la inscripción de las menores fue la progenitora de éstas y que cuando visitó el CDI se le informó que podía revisar documentación pero no se le podría entregar copia de aquella. Se le aporta copia de ficha de inscripción, copia de ficha de caracterización.
- Copia de las fichas de caracterización de las menores
- Copia de las fichas de inscripción de las menores.

IV.- PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:

A.- De la competencia:

Es este Despacho competente para adelantar la presente acción de tutela de conformidad con lo establecido por el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en razón a este Juez tiene jurisdicción donde ocurre la violación o la amenaza que motivó la presentación de la solicitud como quiera que la accionada tiene sede en este municipio y es aquí donde se generan sus efectos, así como lo establecido por la Honorable Corte Constitucional en los autos 124 de 2009 y 116 de 2012.

B.- Problema jurídico:

¿Ha vulnerado la entidad accionada el derecho fundamental de PETICIÓN del señor **FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES**, con ocasión de la ausencia de respuesta a su petición del 21 de septiembre 2023?

Para el Despacho la respuesta al problema jurídico planteado resulta positiva, por lo que habrá orden de amparo del derecho fundamental invocado, básicamente por las razones de orden jurídico, jurisprudencial y fácticas que en adelante se indicaran. Veamos:

C.- Del derecho de petición:

El artículo 23 de la Constitución Política señala:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener una pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Según lo anterior, la petición constituye un derecho fundamental, a través del cual las personas pueden procurar la obtención de respuesta a una solicitud que propongan frente a autoridades o particulares, y donde la respuesta ofrecida debe ser clara y oportuna, además de pronunciarse sobre lo que fue objeto de petición, de manera que pueda atender las inquietudes del petente, sin que ello implique que la respuesta resulte afirmativa a la pretensión.

Para la Corte Constitucional¹ el contenido esencial de este derecho comprende: (i) la posibilidad efectiva de elevar peticiones ante las autoridades, sin que éstas se nieguen

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-077 de 2018

a recibirlas o tramitarlas; (ii) la respuesta oportuna, esto es, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, con independencia de que su sentido sea positivo o negativo; (iii) una respuesta de fondo o contestación material, lo que implica una obligación de la autoridad a que entre en la materia propia de la solicitud, según el ámbito de su competencia, desarrollando de manera completa todos los asuntos planteados (plena correspondencia entre la petición y la respuesta) y excluyendo fórmulas evasivas o elusivas.

Ahora bien, la Ley 1755 de 2015 reguló el derecho fundamental de petición indicando, entre otros aspectos, los plazos en que debe ser atendido así:

ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. *Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

D.- El caso concreto:

En primer lugar, es preciso señalar brevemente que de acuerdo a los requisitos de procedencia de la acción de Tutela señalados por la jurisprudencia constitucional se acreditan en este asunto, pues se aprecia la legitimación por activa en cabeza del actor **FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES** como memorialista frente al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** y a la que solicita se le responda sus solicitudes de información y entrega de documentos. Así también, se acredita el presupuesto de *inmediatez*, pues la acción constitucional fue presentada poco tiempo después y razonable desde el momento en que hubiere vencido el término indicado en la Ley 1755 de 2015 para la emisión de la respuesta correspondiente. Así mismo, encontrándonos en presencia de un derecho fundamental principal como lo es

el de petición sobre el que se alega la vulneración por la ausencia de respuesta, funge la acción de tutela como un mecanismo idóneo para proveer por la solución anhelada en la pretensión, sin que se aprecie otro mecanismo judicial como eficaz para obtener una pronta respuesta a lo exigido, superándose así el presupuesto de la subsidiariedad.

El actor, **FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES** refiere que para el 21 de septiembre de 2023, presentó derecho de petición ante el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** encaminado a que se le ofreciera información sobre sus menores hijas y para que se le suministraran documentos asociados a éstas, sin que hasta la fecha hubiere obtenido respuesta.

Básicamente, dada la extensión del escrito de petición, las pretensiones son las siguientes:

- Copia de los documentos que soportan la estadía en el CDI de sus hijas, formatos de registro y control de asistencia, informes de novedades o seguimiento desde febrero de 2023, seguimiento psicológico y de desarrollo y crecimiento.
- Copia de formato y/o planilla de control de ingreso y salida de terceras personas que tenga contacto con las NNA, donde se verifique su identificación y motivo de ingreso.
- Si la asistencia de las niñas es continua, habitual e ininterrumpida o es irregular, se anexen soportes.
- Si la persona que lleva a las NNA al colegio es su progenitora, algún familiar o son entregadas por un tercero.
- Si son trasladadas en transporte escolar, y en tal caso nombre de la empresa, placas, tipo de vehículo, nombre del conductor y monitor.
- Copia de los documentos que hubiere aportado la progenitora o acudiente como justificación de inasistencia a reuniones.
- Copia de los informes de seguimiento, verificaciones, vigilancia y observaciones que tengan los coordinadores del CDI respecto a la permanencia, cuidado y desarrollo de las NNA.
- Informe de los eventos recreativos, sociales y familiares que se han desarrollado desde el mes de febrero de 2023.
- Que se le indique en cuales de éstos eventos han participado sus hijas, anexando soportes de asistencia.
- Que se le agregue de manera inmediata al grupo de Whatsapp que existe para la comunicación entre padres y el CDI.
- Cuál es el plan de alimentación escolar que se le proporciona a sus hijas.
- Cuál fue el procedimiento que se adelantó para llevar a cabo la matrícula e inscripción de las NNA, quienes figuran como padres, acudientes, quien firmó la

matrícula y si se tiene autorizado a un tercero para que atienda asuntos administrativos, con soportes.

- Que se le expliquen las razones legales por las cuales el CDI sustenta su negativa a que pueda ir a ver a las NNA, sin que medie autorización directa de la madre.
- Que se le informe si en la documental de las NNA figura documento que determine la regulación de visitas entre sus hijas y él, se le allegue copia del mismo y se indique si conforme a éste no puede acercarse y participar del desarrollo de las NNA.

El **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** en el trámite de la presente actuación ofreció contestación al derecho de petición anotado, señalando, de manera general, que la información y documentos indicados por el petente no le pueden ser suministrados, dado que los datos de las menores que reposan en el CDI son sensibles y de reserva, y que no cuenta la coordinadora de aquel, con autorización para su divulgación y suministro. Por otra parte, le recuerda al memorialista que quien firmó la inscripción de las niñas fue su progenitora y que fue atendido personalmente en ese lugar, donde se le informó que podía revisar documentación pero que no podría tomar copia de ésta.

Considera el Despacho que la contestación ofrecida por el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** en forma alguna atiende y desarrolla todos y cada uno de los ítems del derecho de petición del 21 de septiembre de 2023. Si bien es cierto, se esgrimen en la contestación razones de reserva de la información a favor de la menor, no se especifica si ésta circunstancia aplica frente a totalidad o algunos cuestionamientos en particular.

Advierte el Despacho que del cuestionario proporcionado por el actor **FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES** obran consultas como que, entre otras, se le informe de los eventos recreativos, sociales y familiares que se han desarrollado en el CDI desde el mes de febrero de 2023, o la petición para que se le incluya en el grupo de whatsapp del CDI o acerca de las razones legales sobre las que se cimenta -según él- la negativa a que éste pueda visitar a sus hijas, que en principio no se avizoran como atentatorias de la aludida reserva de la información en favor de las menores y que bien pueden ser respondidas a profundidad ya sea en forma negativa o positiva frente a lo pretendido², pero que, como se explicó, no obtuvieron

² Señala la Corte Constitucional en la Sentencia T-146 de 2012 que *“El derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa. Esto quiere decir que la resolución a la petición, “(...) producida y comunicada dentro de los términos que la ley señala, representa la satisfacción del derecho de petición, de tal manera que si la autoridad ha dejado transcurrir los términos contemplados en la ley sin dar respuesta al peticionario, es forzoso concluir que vulneró el derecho pues la respuesta tardía, al igual que la falta de respuesta, quebranta, en perjuicio del administrado, el mandato constitucional.”* (Subrayado del Despacho)

contestación alguna. De igual manera, se aprecian cuestionamientos asociados a los medios de transporte que utilizan las menores para trasladarse hasta el centro educativo, información que si bien, posiblemente no posea éste, con todo se halla en el deber de responderle al memorialista de manera profunda.

Así, entiende el Juzgado que la accionada debe ocuparse de desatar y responder cada una de las peticiones del accionante, sin perjuicio, se reitera, que la misma tenga que ser positiva, pero que en su contenido atienda de fondo la petición con la explicación de las razones que sustentan tal posición, pues de otra forma se está desconociendo la importancia del mecanismo constitucional señalado en el artículo 23, que reconoce como fundamental la posibilidad de exigir información a una entidad pública o privada y ofrece el mismo alcance al derecho a obtener una contestación que resulte acorde a la temática planteada en aquella.

Como lo señala la jurisprudencia constitucional más arriba citada, el derecho de petición comprende la garantía que la respuesta que se ofrezca, además de oportuna, colme material y absolutamente el tema de pretensión, esto es que se desarrollen completos argumentos que le permitan al petente conocer la postura y las razones por las cuales se adopta una decisión frente a lo que reclama, siendo hasta ahora evidente, en el caso concreto, que la contestación ofrecida es elusiva frente a lo que se reclama.

En síntesis, avizora el Despacho que la contestación ofrecida por la accionada, además que no resultó oportuna en tanto sólo se ofreció una vez se notificó de la presente acción de amparo constitucional, no atiende de manera efectiva el derecho de petición, pues no resuelve ni de fondo ni de manera completa los interrogantes formulados, de donde se avizora entonces la afectación al derecho fundamental de petición del actor.

Por ende, se tutelaré el derecho fundamental de PETICIÓN invocado por FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES vulnerado por la accionada **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** a fin que ésta, en un término que no puede superar las 48 horas, conteste de manera completa y de fondo cada uno de los catorce (14) puntos de la solicitud elevada por el primero, y remita la respuesta a las dirección física y/o electrónica que éste hubiere señalado para tal efecto.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- TUTELAR el derecho fundamental de PETICIÓN invocado por **FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES**, en contra de la **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** conforme a lo esbozado en la parte motiva de la presente decisión

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORADA DEL SOL** para que por intermedio de su representante legal y/o coordinador, en un término que no supere las cuarenta y ocho (48) horas, conteste de manera integral y de fondo el derecho de petición del 21 de septiembre de 2023 formulado por el accionante. En el mismo lapso, se deberá remitir la contestación por los medios que el actor hubiere señalado para el efecto.

TERCERO.- Contra la presente decisión procede la impugnación.

CUARTO.- Si el presente fallo no es impugnado remítase a la honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO ANDRES PAEZ URIBE

Juez



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS
NIT. 800199605-2**

Sogamoso, 28 de octubre de 2023

Señores,

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE
SOGAMOSO**

E. S. M.

Señor,

FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES

E. S. M

REF: CONTESTACION TUTELA N° 1575940880012023300063-00

RADICADO: 2023-0063

NELLY YAZMIT CARVAJAL GOMEZ, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Sogamoso, identificada con cedula de ciudadanía N° 1'056.552.531 de Socha, actuando en calidad de Coordinadora del Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol, por medio del presente documento me permito dar contestación del Derecho de Petición radicado en este despacho en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS ME PERMITO MANIFESTAR Y CONTESTAR LO SIGUIENTE A CADA UNA DE SUS PETICIONES:

En mi condición de Coordinadora me permito manifestar que los datos y documentos solicitados **NO** se pueden suministrar en físico conforme son solicitados, por lo que estos serán escaneados y entregados en un archivo PDF para su conocimiento, los documentos no se pueden entregar en original como son solicitados dado a que estos deben reposar en los archivos de la Unidad De Servicio, son documentos Sensibles y de reserva por lo que no puedo ni estoy autorizada para remitir tales documentos en original por usted solicitados.

En este sentido se procede a responder una a una las peticiones que se mencionan indicando la forma como se realizara la entrega:



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS
NIT. 800199605-2**

PETICIONES

1. Solicito copia de los documentos que soporten la estadia en el Centro de Desarrollo Infantil Morada de Sol de mis hijas Dulce María y María Antonella Vega Amézquita identificadas con registros civiles de nacimiento N° 1.145.430.113 y 1.145.430.114 respectivamente, esto es: Formatos de registro y control de asistencia, informes de novedades y/o seguimiento que desde el mes de febrero de 2023 y hasta la fecha se hayan elaborado por el personal que tiene a cargo la educación (profesores), seguimiento psicológico y de desarrollo y crecimiento de mis hijas (psicólogicas y trabajadores sociales).

Rta – El registro de asistencia al que se hace mención (Ram) es un documento de uso institucional y a la vez sensible dado que en el se registran los datos de todos los niños y niñas del nivel, un documento que no se puede suministrar por confidencialidad de la información, por lo cual se adjunta certificación de las menores en mención a partir de la fecha de ingreso a la UDS hasta el día de hoy; el registro de novedades y seguimientos se adjuntan con la información que tienen las menores a la fecha. (Dichos documentos se adjuntan escaneados en archivo PDF)

2. Copia de formato y/o planilla de control de ingreso y salida de terceras personas que tengan por alguna razón contacto con las NNA mencionadas, en el que se verifique su identificación y motivo de ingreso.

Rta – Las personas que durante la vigencia del año y la prestación del servicio han ingresado a la UDS por temas relacionados con las menores D. M. V. A y M. A. V. A han sido su progenitora y la persona encargada de la ruta, el señor German Chaparro Vega.

3. Se me informe si la asistencia de las niñas es continua, habitual e ininterrumpida. O si por el contrario su asistencia es irregular. (CON SOPORTES ORIGINALES).

Rta – La asistencia de las niñas a la UDS es continua son niñas que hacen uso del servicio los 5 días de la semana en los respectivos horarios de atención, cuando se han presentado inasistencias están han sido informadas por su progenitora dado a motivos relacionados con su salud. En cuanto a los documentos que solicita se anexen en originales informamos que estos no se pueden suministrar dado a la



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS**

NIT. 800199605-2

confidencialidad de estos, puesto que en ellos se relacionan los datos de los demás niños de los niveles y no estoy autorizada para realizar entrega de estos.

4. Con base en lo anterior se me informe si la persona que lleva a las niñas al Centro de Desarrollo Infantil es la progenitora, algún familiar plenamente reconocido y/o si son entregados por una tercera persona.

Rta – Las niñas en mención ingresan a la UDS, con una tercera persona quien es la encargada de transportarlas a diario, esto fue notificado por la madre de las menores en su momento.

5. Consecuente se me informe si las niñas son llevadas por transporte escolar. En caso afirmativo se me informe que empresa de transporte escolar se encarga de llevarlas y recogerlas (Indíquese además placa y tipo de vehículo: bus o minivan, nombre del conductor y del monitor o acompañante de la ruta. Esto por cuanto medida de protección y seguridad de los NNA el Centro de Desarrollo Infantil debe tener pleno conocimiento de los terceros a quienes se les entregan los NNA).

Rta – Las menores son transportadas en vehículo particular lo cual fue notificado por la madre de las menores en su momento, la persona a cargo del transporte es el señor German Chaparro Vega, propietario del vehículo con placas HDK768 marca Renault Sandero. (Se adjunta autorización por parte de la madre de las menores)

6. Copia de los documentos que la progenitora y/o quien ella tenga delegado como acudiente hayan llegado al Centro de Desarrollo Infantil como justificación de inasistencia a reuniones, entregas de notas y/o cualquier otro evento a los que deben obligatoriamente asistir los padres de las NNA.

Rta – La progenitora de la menor no tiene ningún acudiente para los procesos que se mencionan, es ella la encargada y responsable, quien a lo largo del año ha esta atenta y presente en cada una de las actividades desarrolladas dentro de la UDS y en los diferentes procesos de las menores.

7. Copia de los informes que existan de seguimiento, verificaciones, vigilancia control y observaciones que se tengan por parte de las profesionales y coordinadores del Centro de Desarrollo Integral respecto a la permanencia, cuidado y desarrollo de las NNA mencionadas.



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS
NIT. 800199605-2**

Rta – La respuesta a este numeral se adjunta en el numeral uno donde se menciona lo siguiente: “el registro de **novedades** y **seguimientos** se adjuntan con la información que tienen las menores a la fecha. (Dichos documentos se adjuntan escaneados en archivo PDF)

8. Solicito se me informe de manera clara y cronológica cuales han sido los eventos ya sean recreativos, sociales, familiares, académicos, etc., que se hayan realizado desde el mes de febrero de 2023 por parte del Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol. ”

Rta – A lo largo del año en la UDS se han realizado varias actividades que se mencionan a continuación:

FORMACION A FAMILIAS: Esta actividad se realiza mes a mes en la institución donde se abordan diferentes temáticas por parte del equipo interdisciplinario (Febrero: Taller de caracterización, construcción pacto de convivencia y promoción de la lactancia materna; marzo: Identificación de señales de alarma y activación de rutas de atención en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos; abril: Crecimiento y desarrollo, control prenatal; mayo: Entrega y socialización de seguimiento de la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil; junio: Higiene oral, vínculos afectivos y resolución de conflictos; julio: Signos de alarma según AIEPI e inteligencia emocional; agosto: Entrega y socialización de seguimiento de la escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil; septiembre: Comprensión del proceso del desarrollo de niñas y niños con discapacidad en diferentes situaciones de vulneración octubre: Festival de la Bienestarina y seguridad emocional, física y social de los niños y niñas)

SOCIALIZACION ESCALA CUALITATIVA DEL DESARROLLO: Esta actividad se ha realizado en los siguientes periodos: mayo, agosto y se tiene programada para noviembre.

CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA: El cual se realizó el día 15 de septiembre.

9. Con base en lo anterior, se me expida constancia en la que se indique en cuales de ellos han participado mis hijas, adjuntándose los anexos que soporten su asistencia: quién las llevó, quién permaneció con ellas y quién las recogió.



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS**

NIT. 800199605-2

Rta – Las dos actividades que se mencionan al inicio (Formación a familias y Socialización de la escala cualitativa del desarrollo) no afectan la prestación del servicio, es decir las menores han estado en la UDS mientras estas se desarrollan; en la celebración del día de la familia las menores asistieron y estaban acompañadas por su progenitora y familiares maternos.

- 10.** Solicito que como padre de las niñas Dulce María y María Antonella Vega Amézquita el Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol proceda de manera Inmediata a agregarme al grupo de WhatsApp que sé que existe para la comunicación entre ustedes y los padres.

Esto es, para que se me informe en adelante todas las comunicaciones, requerimientos, solicitudes, inscripciones, traslados, etc., que permitan el correcto desarrollo y bienestar de mis hijas dentro del Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol.

Rta – El ingreso a los grupos de WhatsApp de los niveles de las menores se realizará a partir del día 30 de octubre, es de aclarar que estos grupos son de carácter informativo, cualquier situación que se quiera tratar con las agentes educativas se debe realizar en los horarios de atención a padres, estos deber ser por interno, a través de llamada telefónica o directamente en la UDS, teniendo en cuenta que toda situación es mejor tratar de forma personal y dentro del CDI.

- 11.** Solicito se me informe, cual es el plan de alimentación escolar y/o su equivalente que proporciona el Centro de Desarrollo Infantil Morada del Sol.

Rta - El plan de alimentación es equivalente a un 70%, se adjuntan minutas de alimentación que se implementan en la UDS, avalada por el profesional Nutricionista del CDI Y DE ICBF centro zonal Sogamoso. (Dichos documentos se adjuntan escaneados en archivo PDF)

- 12.** Solicito se me informe de forma clara y detallada cuál fue el procedimiento que se adelanto para llevar a cabo la matricula y/o inscripción de las NNA mencionadas: Qué personas se relacionan en la matrícula como padres, acudientes, que persona firmo la matricula y si se tiene autorizado a una tercera persona que intervenga en los asuntos administrativos y escolares de mis hijas, adjuntándose copia de los documentos que soportan la matricula de Dulce María y María Antonella Vega Amézquita.



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS**

NIT. 800199605-2

Rta- Para la vigencia 2023 se realizó el proceso de legalización del cupo, donde la madre de las menores de forma presencial asistió haciendo entrega de los documentos que como institución se requieren para este trámite, tales como Registros Civiles, Sisbén y Adres, la matrícula fue firmada por la progenitora de las menores la señora ANGIE TATIANA AMEZQUITA como se evidencia en los formatos de inscripción y legalización del cupo. (Dichos documentos se adjuntan escaneados en archivo PDF)

- 13.** Se me justifique de forma clara, completa y de fondo, las razones legales bajo las cuales el Centro de Desarrollo Infantil sustenta su negativa a que como padre de las niñas pueda ir a verlas allí, sin que medie una autorización directa de la madre. Es decir, se me aclare, por qué el ejercicio de mis derechos como padre a participar en el desarrollo y educación de mis hijas me es vedado por el Centro de Desarrollo Infantil.

Rta- Es de aclarar que en el CDI no se reciben visitas de los padres de familia de los beneficiarios, independientemente de los procesos que se lleven en comisarias, juzgados o conciliaciones que se tengan, es esta una institución en la que los niños y niñas están siendo atendidos por profesionales y no se cuenta con horarios de visitas a los padres de familia. En cuanto a la negativa que manifiesta el señor padre de las menores se tuvo para ver las niñas el día que estuvo en la UDS, nos permitimos aclarar que hace parte del conducto informar a la madre de las menores si se autoriza que sean vistas ya que en las carpetas de las menores no se registra ninguna información del señor, cabe resaltar que una vez se le informo a la madre de las menores la presencia del señor Vega ella no manifestó ninguna negativa para que fueran vistas y se realizó la novedad en la carpeta donde quedo registrado la visita.

- 14.** Solicito se me informe si en la carpeta de datos, matrícula, expediente y/o documento equivalente existe algún documento que determine la regulación de visitas entre mis hijas y yo, y que haya sido aportado por parte de la progenitora. Con base en este (de existir) se me allegue copia y se me informe si allí se determina que no puedo acercarme, ver y/o participar del desarrollo emocional, educativo, social, cognoscitivo e integral de mis hijas en el jardín y a participar de su desarrollo y formación educativa deviene de una orden restrictiva" de la progenitora.

Rta - El documento al que se hace referencia no fue suministrado por la progenitora al momento de la legalización del cupo de las menores,



**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE CDI INSTITUCIONAL Y OTRAS
MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y
OTROS**

NIT. 800199605-2

por el contrario, solicitamos a usted como padre de las menores si se cuenta con este documento nos allegue copia de el para anexar a la carpeta de las menores y ser conocedores de los procesos que ustedes como padres de las menores adelantan.

NOTA: Se adjuntan los siguientes documentos en carpetas comprimidas renombradas según el numeral al que se da respuesta.

NUMERAL 1:

- Certificación D. M. V. A. Y M. A. V. A
- Registro de novedades de las menores D. M. V. A. y M. A. V. A
- Seguimientos de las menores D. M. V. A. y M. A. V. A

NUMERAL 5:

- Autorización transporte

NUMERAL 11:

- Minuta

NUMERAL 12:

- Ficha de inscripción de las menores D. M. V. A. y M. A. V. A

- Copia de respuesta al Señor FREDDY ALEXANDER VEGA TORRES al correo electrónico.

Notificación:

Las recibiré en la Cra 10A N° 39 – 15 Barrio Chapinero de la ciudad de Sogamoso, correo electrónico cdi.sogamosomoradadelso@gmail.com y celular 3102645525.

Atentamente

NELLY YAZMIT CARVAJAL GOMEZ
C. C. N° 1'056.552.531 de Socha
CELULAR: 3102645525

Programa o Proyecto: PRIMERA INFANCIA
Sub-Proyecto: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (Modalidad Institucional) - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, CONTRATOS 15002012022 Y 15002022022

Nombre EAS: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS

GRUPO ETNICO : Indígena (etnia)
Año Raíz ROM Sin pertenencia Etnica X
GRUPO DE EDAD : 1 a 3 años 11 meses
4 a 5 años 11 meses

SEMANA N° 1				
LUNES (1)	MARTES (2)	MÉRCOLES (3)	JUEVES (4)	VIERNES (5)
REFRIGERIO REFORZADO				
COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE TORTILLA DE HUEVO AREPA DE MAÍZ BLANCO ASADA MANDARINA	CHOCOLATE CON LECHE Y BIENESTARINA PORCIÓN DE QUESO DOBLECREMA HOJUELAS DE TRIGO FRUTA PICADA: PAPAÑA	COLADA DE AVENA CON LECHE HUEVO COCIDO ROSQUILLAS DE MAÍZ NARANJA EN CASCOS	COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE AREPA DE MAÍZ RELLENA CON QUESO DOBLE CREMA N.A FRUTA PICADA: MANGO	CANDIL CON LECHE PORCIÓN DE QUESO DOBLECREMA AREPA DE MAÍZ BLANCO ASADA BANANO BOCADILLO
ALMUERZO				
FAJITAS DE CARNE DE RES EN SALSA ARROZ AL PEREJIL ENSALADA TOMATE Y COHOMBRO PAPA COMÚN EN CHIPS JUGO DE TOMATE DE ARBOL	CARNE DE RES AL PIMENTÓN ARROZ BLANCO HABICHUELA Y ZANAHORIA GUISADAS PLÁTANO MADURO COCIDO NARANJA EN CASCOS	POLLO NAPOUITANO SPAGUETTI GUISADO ENSALADA LECHUGA, ESPINACA, MANGO, ZANAHORIA PAPA COMÚN RÚSTICA MANDARINA	FRÍJOL ROJO CON PLÁTANO VERDE Y ZANAHORIA- CARNE DE RES MOLIDA ARROZ BLANCO TOMATE EN RODAJAS PLÁTANO MADURO FRITO JUGO DE MARACUYÁ	SUDADO CAMPESINO DE POLLO CON PAPA ARROZ CON FIDEOS TORREJAS DE AHUYAMA N.A FRUTA PICADA: MELÓN
REFRIGERIO DE LA TARDE				
LECHE ENTERA GALLETAS DE LECHE BANANO COMÚN	YOGURT GALLETAS CASERA PERA EN CASCOS	REFRESCO DE VAINILLA CON LECHE Y BIENESTARINA GALLETAS DE LECHE BANANO BOCADILLO	MIX DE FRUTAS (papaya, banano, manzana) CON CUBITOS DE QUESO GALLETAS WAFER N.A	SORBETE DE GUAYABA CON LECHE Y BIENESTARINA GALLETAS CRACKER N.A

Yvonne Camilla Orcattí
NUTRICIONISTA DIETISTA EAS
T. P. MND 022886

Yvonne Camilla Orcattí
NUTRICIONISTA DIETISTA
UNIVERSIDAD NACIONAL
T.P.04102

Fecha de elaboración: 21/06/2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

Programa o Proyecto: PRIMERA INFANCIA

Sub-Proyecto: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (Modalidad Institucional) - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, CONTRATOS 15002012022 Y 15002022022

Nombre EAS: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS

GRUPO ETNICO : Indígena (Lengua)
Afro Raízal ROM Sin pertenencia étnica X

GRUPO DE EDAD : 1 a 3 años 11 meses
4 a 5 años 11 meses

SEMANA N° 2				
LUNES (6)	MARTES (7)	MIÉRCOLES (8)	JUEVES (9)	VIERNES (10)
REFRIGERIO REFORZADO				
COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE AREPA DE MAIZ RELLENA CON QUESO DOBLE CREMA N.A	COLADA DE AVENA CON LECHE HUEVO REVUELTO PAN COCO	COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE HUEVO PERICO	COLADA DE AVENA CON LECHE DEDITO DE TRIGO RELLENO DE QUESO N.A	CASPIROLETA CON LECHE Y BIENESTARINA PORCIÓN DE QUESO DOBLECREMA AREPA DE MAIZ BLANCO ASADA
PERA EN CASCOS	FRUTA PICADA: MANGO	AREPA DE MAIZ BLANCO ASADA MANZANA EN CASCOS	FRUTA PICADA: PAPAYA	AREPA DE MAIZ BLANCO ASADA NARANJA EN CASCOS
ALMUERZO				
CARNE DE RES DORADA ARROZ AL PIMENTÓN PURÉ DE AHUYAMA CON ARVEJA VERDE PATACÓN MADURO JUGO DE GUAYABA	POLLO EN SALSA CRIOLLA ARROZ CON FIDEOS PAPA CON VERDURAS MIXTAS (calabaza, zanahoria, habichuela, pimentón) N.A	LENTILAS GUIADAS - CARNE DE RES MOLIDA ARROZ AL PEREJIL ENSALADA TOMATE Y COHOMBRO	CARNE DE RES SUDADA SPAGUETTI GUISADO ENSALADA REPOLLO MORADO Y ZANAHORIA PLÁTANO MADURO AL HORNO NARANJA EN CASCOS	PECHUGA A LA PLANCHA ARROZ BLANCO ENSALADA ROJA (remolacha, zanahoria, mayonesa) PAPA COMÚN SALADA FRUTA PICADA: PIÑA
REFRIGERIO DE LA TARDE				
LECHE ENTERA GALLETA DE LECHE BANANO COMÚN	REFRESCO DE VAINILLA CON LECHE Y BIENESTARINA GALLETA CASERA MANDARINA	SORBETE DE TOMATE DE ARBOL CON LECHE GALLETA CRACKER N.A	LECHE ENTERA TORTA CON BIENESTARINA BANANO BOCADILLO	ENSALADA DE FRUTAS (papaya, banano, manzana) CON QUESO RALLADO Y LECHE CONDENSADA GALLETA WAFER • N.A

Wendy...
NIDIA JAJNETHI ROBINSON
Nutricionista Dietista EAS
T. P. MIND 02888

Wendy...
Wendy Camila Ocaña P.
Nutricionista Dietista ICBF
T. P. MIND 04502

Wendy...
Ivone Camila Ocaña
NUTRICIONISTA DIETISTA
Universidad Nacional
T.P.04102
Fecha de elaboración: 21/06/2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Programa o Proyecto: PRIMERA INFANCIA

Sub-Proyecto: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (Modalidad Institucional) - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, CONTRATOS 15002012022 Y 15002022022

Nombre EAS: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS

GRUPO ETNICO : Indígena (etnia)
Afro Raizal ROM Sin pertenencia étnica X

GRUPO DE EDAD : 1 a 3 años 11 meses
4 a 5 años 11 meses

SEMANA N° 3				
LUNES (11)	MARTES (12)	MÉRCOLES (13)	JUEVES (14)	VIERNES (15)
REFRIGERIO REFORZADO				
COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE HUEVO COCIDO AREPA DE MAIZ BLANCO ASADA FRUTA PICADA: PAPAYA	CHOCOLATE CON LECHE Y BIENESTARINA PORCIÓN DE QUESO DOBLECREMA HOJUELAS DE TRIGO NARANJA EN CASCOS	COLADA DE AVENA CON LECHE HUEVO PERICO ROSQUILLAS DE MAIZ DURAZNO EN CASCOS	COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE PORCIÓN DE QUESO DOBLECREMA PAN ROLLO MIX DE FRUTAS (papaya, banano, manzana)	COLADA DE AVENA CON LECHE PORCIÓN DE QUESO DOBLECREMA AREPUELA DE BIENESTARINA NARANJA EN CASCOS
ALMUERZO				
CARNE DE RES A LA JARDINERA SPAGUETTI GUISADO CUBITOS DE TOMATE PAPA COMÚN RÚSTICA JUGO DE PIÑA	POLLO EN SALSA BECHAMEL ARROZ AL PIMENTÓN ENSALADA LECHUGA, ESPINACA, MANGO, ZANAHORIA CASCABELES DE PLÁTANO MADURO MANDARINA	CARNE DE RES GOULASH ARROZ BLANCO HABICHUELA Y ZANAHORIA PAPA COMÚN CHALECA FRUTA PICADA: MANGO	ARVEJA VERDE SECA CON POLLO ARROZ CON HIECOS ENSALADA TOMATE Y CONOMBRO PLÁTANO MADURO FRITO MANDARINA	CROQUETA DE POLLO ARROZ AL PEREJIL PEPINO Y ZANAHORIA GUISADOS PAPA COMÚN EN CHUPE FRUTA PICADA: PAPAYA
REFRIGERIO DE LA TARDE				
KUMIS GALETA CRACKER PERA EN CASCOS	LECHE ENTERA GALETA CASERA BANANO BOCADILLO	SORBETE DE GUAYABA CON LECHE Y BIENESTARINA GALETA DE LECHE N.A	MALTEADA DE MORA CON AVENA Y LECHE GALETA WAFER N.A	LECHE ENTERA GALETA CASERA COMBINADA BANANO COMÚN

Nidia Janineh Rodríguez
Nutricionista Dietista EAS
T. P. MIND 02888

Ivone Camila Ocasá
NUTRICIONISTA DIETISTA
Universidad Nacional
T.P.04102

Fecha de elaboración: 21/06/2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

Programa o Proyecto: PRIMERA INFANCIA

Sub-Proyecto: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (Modalidad Institucional) - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, CONTRATOS 15002012022 Y 15002022022

Nombre EAS: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS

GRUPO ETNICO : Indígena (etnia)
Afro Raizal ROM

Sin pertenencia Etnica X

GRUPO DE EDAD : 1 a 3 años 11 meses
4 a 5 años 11 meses

SEMANA N° 4			
LUNES (16)	MARTES (17)	MIÉRCOLES (18)	VIERNES (20)
REFRIGERIO REFORZADO			
COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE HUEVO REVUELTO AREPA DE MAÍZ BLANCO ASADA FRUTA PICADA: PAPAÑA	COLADA DE AVENA CON LECHE DEDITO DE TRIGO RELLENO DE QUESO N.A BANANO COMÚN	COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE HUEVO PERICO AREPA DE MAÍZ BLANCO ASADA PERA EN CASCOS	COLADA DE AVENA CON LECHE PORCIÓN DE QUESO DOBLECREMA PAN BLANDITO MANZANA EN CASCOS AREPA DE MAÍZ BLANCO ASADA FRUTA PICADA: PAPAÑA
ALMUERZO			
CARNE DE RES EN BISTECK ARROZ BLANCO ENSALADA ROJA (remolacha, zanahoria, mayonesa) PLÁTANO MADURO AL HORNO PERA EN CASCOS	POLLO AL HORNO SPAGUETTI GUISADO ENSALADA HAWAIANA (repollo, pila, uvas pasas, crema de leche) PAPA COMÚN DORADA MANDARINA	LENTEJAS CON ZANAHORIA - CARNE MOLIDA ARROZ AL PEREIL ENSALADA LECHUGA Y TOMATE PLÁTANO MADURO COCIDO NARANJA EN CASCOS	POLLO EN SALSA CRIOLLA ARROZ CON FIDEOS VERDURA FRÍA (habichuela, zanahoria, arveja verde, tomate, mayonesa) PAPA COMÚN SALADA MANDARINA NARANJA EN CASCOS
REFRIGERIO DE LA TARDE			
SORBETE DE FRESA CON LECHE GALETA DE LECHE	LECHE ENTERA TORTA DE NARANJA CON BIENESTARINA FRUTA PICADA: MANGO	ENSALADA DE FRUTAS (papaya, banana, manzana) CON QUESO RALLADO Y LECHE CONDENSADA GALETA WAFER N.A	SORBETE DE GUAYABA CON LECHE Y BIENESTARINA GALETA CASERA N.A LECHE ENTERA GALETA CRACKER BANANO BOCADILLO

Nidia Jaimethi Rodríguez
Nutricionista Dietista EAS
T. P. MND 02888

Ivone Camila Orcata
Nutricionista Dietista ICBF
T. P. MND 04102

Fecha de elaboración: 21/06/2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPPA, NO CONTROLADA.



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
Formato Ciclo de Menús

Programa o Proyecto: PRIMERA INFANCIA

Sub-Proyecto: CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (Modalidad Institucional) - CENTRO ZONAL SOGAMOSO, CONTRATOS 15002012022 Y 15002022022

Nombre EAS: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS

GRUPO ETNICO : Indígena (etnia)
Año Raizal ROM

Sin pertenencia Etnica X

GRUPO DE EDAD : 1 a 3 años 11 meses
4 a 5 años 11 meses

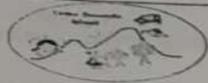
LUNES (21)		SEMANA N° 5	
REFRIGERIO REFORZADO			
COLADA DE BIENESTARINA CON LECHE			
HUEVO REVUELTO			
AREPA DE MAIZ BLANCO ASADA			
MANDARINA			
ALMUERZO			
CARNE DE RES AL PIMENTÓN			
ARROZ BLANCO			
ENSALADA TOMATE Y COHOMBRO			
PAPA COMUN EN CHIPS			
JUGO DE TOMATE DE ARBOL			
REFRIGERIO DE LA TARDE			
LECHE ENTERA			
GALLETAS CRACKER			
BANANO COMUN			

Nidia Janneth Rodríguez
NIDIA JANNETH RODRIGUEZ
Nutricionista Dietista EAS
T. P. MIND 02888

Ivone Camila Ocaña
IVONE CAMILA OCAÑA PRIETO
Nutricionista Dietista ICAF
T. P. MIND 04102

Fecha de elaboración: 21/06/2022

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPPA No controlada.



ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
DEL CDI INSTITUCIONAL
OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A
LA PRIMERA INFANCIA
DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS
NIT. 800.199.605-2

VERSIÓN

2022

CODIGO

001

FORMATO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN CARPETA
DEL PARTICIPANTE

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Nombres y apellidos del participante:

Dulce Maria Vega Amezcua



Tipo de documento: RC Número documento: 1145430113

Fecha y lugar de nacimiento: 28/05/2021 Sogamoso

Lugar de expedición del documento: Sogamoso

Peso al nacer: 2880 Talla al nacer: 53.5

Ciudad de residencia: Sogamoso

Dirección de domicilio: Calleja 10 #5-27

RH: A+ Puntaje de sisben: B4

Afiliación a salud: EPS: Santas contributivo: no subsidiado: X

Nivel de prioridad: víctima de conflicto armado: Si no X

Beneficiario familias en acción: si no X Red Unidos: si no X

Persona con discapacidad: si no X

Nombre de la madre: Angie Tatiana Amezcua Perez

Tipo de documento: CC Numero documento: 1057607792

Sogamoso Fecha y lugar de nacimiento: 20/12/98

Sogamoso Lugar de expedición del documento: Sogamoso

Número de teléfono: 3114889782

Nombre del padre: Fredy Alexander Vega

Tipo de documento: CC Numero documento: 1057593665

Lugar de expedición del documento: Sogamoso

Fecha y lugar de nacimiento: 28/10/1993

Número de teléfono: No tiene

Nombre de acudiente (para madres gestantes y o niñas y niños sin padre o madre): Angie Tatiana Amezcua Perez

Familiaridad (abuelos, tíos, hermanos, cónyuge): Mamá

Tipo de documento: CC Numero documento: 1057607792

Lugar de expedición del documento: Sogamoso

Fecha y lugar de nacimiento: 20/12/1998

Número de teléfono: 3114889782

Discapacidad/ alteración desarrollo: no cual no
grado no otra: no

Control de esfínteres: si X no no uso de lentes: si no no

alergias a alimentos: si no X cuales no

Niña o niño prematuro: X a término: no lactante: si no X

Tiempo de lactancia exclusiva: 05 meses

Primer alimento suministrado después de la lactancia materna: Banano

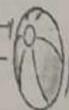
Observaciones generales:

Tatiana Amezcua 1057607792

FIRMA Y CEDULA MADRE/PADRE DE FAMILIA

Diana Janeth Parthin

AGENTE EDUCATIVO



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO VERACIDAD INFORMACION FICHA CARACTERIZACIÓN PADRES.	F17.MO12.PP	11/05/20
		Versión 2	Página 1 c

FORMATO VERACIDAD INFORMACION FICHA CARACTERIZACIÓN PADRES.

Yo Angie Tatiana Amezcua Perez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1057607792 de Sogamoso, padre / madre o acudiente de la /el/los niño(s) (madre) Dulce María Vesp Amezcua, identificados con NUIP No. 1145430113, usuario de la unidad de servicio CDI Morada del sol, manifiesto que la información registrada en la ficha de caracterización es verdadera, correcta y completa.

En constancia se firma en Sogamoso, a los 03 días del mes 02 de 2023

Datos del padre o acudiente de la/el/los niño(as)

Nombre: Angie Tatiana Amezcua Perez

Firma: Tatiana Amezcua

CC. No. 1057607792

Datos del profesional o Agentes Educativo que diligenció la ficha:

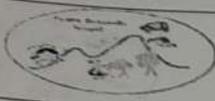
Nombre: Gloria Janeth Martin Herrera

Firma: Gloria Janeth Martin Herrera

CC. No. 65796253

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT. 800.199.605-2	VERSIÓN	2022
	CODIGO	001
FORMATO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN CARPETA DEL PARTICIPANTE		PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**ACTA DE COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA
O ADULTOS CUIDADORES DE NIÑAS Y NIÑOS PARTICIPANTES**

Yo Angie Tatiana Amezcua Perez
 Identificado (a) con Documento de identidad N° 1057607792 de
Sogamoso responsable o cuidador del niño o niña
Dulce Maria Vega Amezcua identificado con
 documento de identidad N° 1145430113 de
Sogamoso participante de la unidad de servicio
CDI morada del sol, del municipio de Sogamoso.

ME COMPROMETO A:

1. Asistir y participar de los encuentros educativos grupales y a todas las actividades del programa.
2. Poner en práctica lo aprendido en los Encuentros Educativos para mejorar la calidad de vida de mi (s) n hijo(s) o niño (a) (s) a cargo para su cuidado.
3. Recibir en mi Hogar las visitas del profesional psicosocial, profesional en Salud y Nutrición, Agente Educativo y Auxiliar Pedagógico para ayudar a mejorar los procesos de formación que los profesionales de apoyo han detectado con necesidad de fortalecimiento como cuidado, crianza de los niños a mi cargo.
4. Hacer buen uso de los paquetes alimentarios, no comercializarlos y no regalarlos o permutarlos.
5. que ninguno de mis hijos haga parte de otros programas de ICBF y en caso tal informarlo al talento humano de este servicio de atención.
6. resolver de manera asertiva las controversias que se llegasen a presentar con el talento humano y los demás participantes del programa.
7. suministrar de manera veraz oportuna la información que sea solicitada por los profesionales de apoyo al igual que los demás documentos requeridos para el desarrollo del programa.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el pacto de convivencia de la UDS.

Se firma a los 03 días del mes Febrero del año 2023

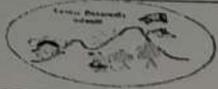
Tatiana Amezcua

Firma

Nombre de padre, madre, acudiente: Angie Tatiana Amezcua

Documento de identidad N°: 1057607792

Teléfono: 314889982

 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT. 800.199.605-2	VERSIÓN	2022
	CODIGO	001
FORMATO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN CARPETA DEL PARTICIPANTE		PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN MENOR DE EDAD
CONFIDENCIALIDA DE LA INFORMACION AL SISTEMA CUENTAME
(Fotografías, video y sistema cuéntame)

Yo, Angie Tatiana Amezcua Perez identificado(a)

con documento de identidad número 1057607792 de Sogamoso, en mi calidad de Madre (mamá, papá, cuidador/a, tutor legal, madre gestante), autorizo a: Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Asopadres Boavita para que incluya la imagen en video o fotografía y nuestros datos de información básica, en el marco del reporte de actividades desarrolladas en la UDS, para fines internos y externos incluyendo, su uso de los datos en el sistema de información Cuéntame, la imagen en actas, informes, materiales educativos y actividades dentro de los propósitos establecidos por la Política Pública de Primera Infancia.

Así mismo en uso de mis facultades mentales comprendo y convengo en que las fotografías u otros medios, ustedes pueden usar mi nombre para los fines establecidos en la política pública de primera infancia y que la información será manejada bajo los principios de confidencialidad y la no divulgación de la información a terceros para otros fines diferentes a lo establecido en el marco.

Este consentimiento de utilizar el contenido de la imagen, se hace sin perjuicio del respeto al derecho moral e integridad establecido en la legislación autoral.

Por virtud de este documento, el/la representante legal declara que es propietario/a integral de los derechos sobre el contenido de la imagen y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerado de cualquier responsabilidad al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Asopadres Boavita.

En consecuencia, me comprometo a no realizar ningún tipo de reclamación por la utilización del material recogido en virtud de la presente por la entidad administradora del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.

Cordialmente,

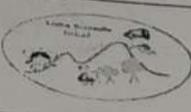
Tatiana Amezcua

Firma

Nombre de padre, madre, acudiente: Tatiana Amezcua Perez

Documento de identidad N°: 1057607792 de Sogamoso

Teléfono: 3114889782

 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT: 800.199.605-2	VERSION	2022
	CODIGO	001
FORMATOS INSTITUCIONALES		PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL

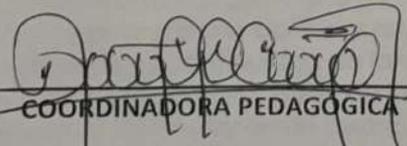
ACTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA MODALIDAD INSTITUCIONAL CDI

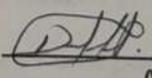
Yo Angie Tatiana Amezcua Perez identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Número 1057607792 de Sogamoso, como cuidador(a) del beneficiario(a) Dulce Maria Vega Amezcua identificado con registro civil número 1145430413 de Sogamoso quien participa en el Programa De Atención Integral a la primera infancia en el municipio de Sogamoso, ratifico mi libre decisión, interés y compromiso para asistir y participar, en la "MODALIDAD INSTITUCIONAL". Para ello adquiero el compromiso de cumplir con los siguientes requisitos:

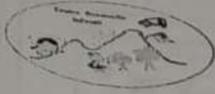
- Cumplir puntualmente con el horario de asistencia establecido de 7:30 am a 3:30 p.m. a partir del día 09-02-23.
- Asistir al 100% a las reuniones programadas, dado que esto es requisito para mantener el cupo en el programa.
- Comunicar de manera escrita y oportuna al Talento Humano las situaciones que dificulten la asistencia de mi hijo(a) al CDI.
- Atender las recomendaciones recibidas de parte de los agentes educativos respecto de la consecución de documentos que debe contener la carpeta de los beneficiarios en pro del restablecimiento de derechos de los mismos.
- Mantener relaciones de amabilidad y cordialidad con el personal del CDI.

Y Nosotros como CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL y siguiendo los lineamientos estipulados por el ICBF; nos comprometemos en el apoyo a su hijo o hija con:

- ✓ Brindar el servicio con una planta física en condiciones higiénicas adecuadas.
 - ✓ Brindar un acompañamiento en la formación, cuidado y atención integral de su hijo o hija.
 - ✓ Trabajar bajo los principios pedagógicos que buscan humanizar la vida y el desarrollo integral de todas las potencialidades de su hijo o hija.
 - ✓ Garantizar la detección del estado nutricional y de salud y búsqueda de acciones que prevengan la desnutrición en su hijo o hija.
 - ✓ Brindar capacitación a ustedes como padre y/o madre de familia para la promoción del buen trato, prevención del abuso sexual, estilo de vida saludable, auto cuidado y cuidado mutuo, desarrollo de habilidades sociales, fortalecimiento de vínculos afectivos y pautas de crianza que mejoren la calidad de vida familiar.
 - ✓ Establecer normas de convivencia y buen trato hacia los niños, niñas, padres de familia y/o cuidadores usuarios del servicio.
 - ✓ Atender oportunamente cada una de sus peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que nos permitan seguir avanzando en la prestación del servicio.
 - ✓ Reportar ante el ICBF o Comisaría de Familia según el caso la recurrencia de incumplimientos frente a las obligaciones adquiridas por los padres de familia o acudientes para el presente año.
- En constancia de mutuo acuerdo, se firma a los 03 días del mes de Febrero de 2023


 COORDINADORA PEDAGOGICA
Tatiana Amezcua
 PADRE/MADRE DE FAMILIA


 AGENTE EDUCATIVO
Tatiana Amezcua
 ACUDIENTE



ACTA DE COMPROMISOS PACTO DE CONVIVENCIA

Yo: Argie Tatiana Amezcua Perez Identificado con Cédula de Ciudadanía
N° 1037607792 en calidad de Padre, Madre de familia, y o cuidador
principal del menor Dulce Maria Vega, y como beneficiario del programa CENTRO
DEDESARROLLO INFANTIL Col. Morada del Sol del municipio de Sogamoso me comprometo a:

1. Asistir diariamente a la UDS.
2. Pertenecer a una sola modalidad de atención del ICBF.
3. Tratar al personal con respeto.
4. Completar la documentación exigida en los tiempos establecidos.
5. Cumplir con el horario estipulado por la unidad de servicio.
6. Informar en el menor tiempo posible las novedades presentadas al equipo de trabajo de forma verbal y escrita frente a las inasistencias, enfermedad, demoras, cuidados del niño etc.
7. No realizar ningún tipo de actividad lucrativa sin aprobación del ICBF, aun cuando sea en beneficio de los niños y niñas.
8. Participar en las jornadas de embellecimiento institucional (con presencia y con material).
9. Manifestar personal o abiertamente las inconformidades según el conducto regular de la Institución.
10. Mantener la veracidad y honestidad en la información suministrada.
11. Asistir a cada una de las reuniones programadas por la Institución y actos culturales (desde la hora de inicio hasta la hora de terminación), informar por escrito la inasistencia.
12. Demostrar interés participativo por el progreso del niño (a).
13. Seguir las recomendaciones dadas por el personal en cuanto a la necesidad de consultar especialistas.
14. Informarse frente a los protocolos y manuales institucionales, y del ICBF.
15. Abstenerse de realizar comentarios que perjudiquen a la institución, el personal, las familias o los niños y niñas.
16. No enviar a menores de edad a llevar o recoger a los niños y niñas beneficiarios.
17. Firmar asistencia a cada uno de los eventos que se realicen, y autorizaciones a las actividades que beneficien a los niños y niñas.
18. No llevar al niño o niña a la unidad de servicio con signos y síntomas de enfermedad.
19. Asear de manera completa al niño o niña de forma diaria (baño diario, ropa limpia, cortede uñas, lavado de dientes, revisión de cabeza).
20. No ingresar a la institución juguetes, comida, dinero, u otros elementos que puedan perderse o dañarse.
21. En caso de requerir dar medicamento al niño, deberá traerse copia de la formula médica y el medicamento debidamente marcado con el nombre del niño y hora y dosis de suministro.
22. En la institución debe haber permanentemente un cambio de ropa (camisa, pantalón, ropa interior), un paquete de pañitos y una peinilla.
23. Regresar los elementos como juguetes y otros, que el niño o niña puedan llevarse.
24. Aportar materiales que puedan requerirse para la realización de actividades pedagógicas a desarrollar.
25. Conocer la minuta patrón y recrearlo lo máximo posible en el hogar para mantener la continuidad en la alimentación.
26. Facilitar a los profesionales de la institución fechas y horas para realizar visita domiciliaria.
27. Informar oportunamente cuando el niño o niña deba ausentarse.
28. Conocer en forma verbal o por escrito los niveles de desarrollo en que se encuentren sus hijos (as)
29. Atender las demás solicitudes que el personal que labora en la institución, la EAS o el ICBF realicen.
30. Responder por los daños ocasionados en el CDI en caso de que los hubiere.

En Constancia se firma a los 03 días del mes de Febrero 2023

Tatiana Amezcua

Firma del padre, madre de familia o cuidador principal.



ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT. 800.199.608-2

VERSIÓN 2022

CODIGO 001

FORMATO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN CARPETA DEL PARTICIPANTE

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Nombres y apellidos del participante: Maria Antonella Vega Amezcua



Tipo de documento: RC Número documento: 1145430114
 Fecha y lugar de nacimiento: 28/05/2021
 Lugar de expedición del documento: Sogamoso
 Peso al nacer: 2630 Talla al nacer: 53.5
 Ciudad de residencia: Sogamoso
 Dirección de domicilio: Cia 10 # 5-27
 RH: A+ Puntaje de sisben: B4
 Afiliación a salud: EPS: Sanitas contributivo: subsidiado:
 Nivel de prioridad: víctima de conflicto armado: si no
 Beneficiario familias en acción: si no Red Unidos: si no
 Persona con discapacidad: si no



Nombre de la madre: Angie Tatiana Amezcua Perez
 Tipo de documento: CC Numero documento: 1057607792
Sogamoso Fecha y lugar de nacimiento: 20/12/98
Sogamoso
 Lugar de expedición del documento: Sogamoso
 Número de teléfono: 3114889782



Nombre del padre: Fredy Alexander Vega
 Tipo de documento: CC Numero documento: 1057593665
 Lugar de expedición del documento: Sogamoso
 Fecha y lugar de nacimiento: / /
 Número de teléfono: No tiene



Nombre de acudiente (para madres gestantes y o niñas y niños sin padre o madre): Angie Tatiana Amezcua Perez
 Familiaridad (abuelos, tíos, hermanos, cónyuge): Madre
 Tipo de documento: CC Numero documento: 1057607792
 Lugar de expedición del documento: Sogamoso
 Fecha y lugar de nacimiento: 20/12/1998
 Número de teléfono: 3114889782



Discapacidad/ alteración desarrollo: cual
 grado otra:
 Control de esfínteres: si no uso de lentes: si no
 alergias a alimentos: si no cuales
 Niña o niño prematuro: a término: lactante: si no
 Tiempo de lactancia exclusiva: 06 meses
 Primer alimento suministrado después de la lactancia materna: Banano



Observaciones generales:

Tatiana Amezcua 1057607792
 FIRMA Y CEDULA MADRE/PADRE DE FAMILIA

[Signature]
 AGENTE EDUCATIVO

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO VERACIDAD INFORMACION FICHA CARACTERIZACIÓN PADRES.	F17.MO12.PP	11/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 1

FORMATO VERACIDAD INFORMACION FICHA CARACTERIZACIÓN PADRES.

Yo Angie Tatiana Amezcua Perez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1057607792 de Sogamoso, padre / madre o acudiente de la /el/los niño(s) Maria Antonella Vega Amezcua, identificados con NUIP No. 1145430114, usuario de la unidad de servicio CDI Morada del sol, manifiesto que la información registrada en la ficha de caracterización es verdadera, correcta y completa.

En constancia se firma en Sogamoso, a los 03 días del mes febrero de 2023

Datos del padre o acudiente de la/el/los niño(as)

Nombre: Angie Tatiana Amezcua Perez

Firma: Tatiana Amezcua

CC. No. 1057607792

Datos del profesional o Agentes Educativo que diligenció la ficha:

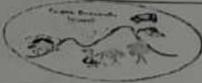
Nombre: Ana Marcela Lopez

Firma: [Firma]

CC. No. 23.946.678

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT. 800.199.605-2	VERSIÓN	2022
	CODIGO	001
FORMATO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN CARPETA DEL PARTICIPANTE		PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

**ACTA DE COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA
O ADULTOS CUIDADORES DE NIÑAS Y NIÑOS PARTICIPANTES**

Yo Argie Tatiana Amezcua Perez
 Identificado (a) con Documento de identidad N° 1057607792 de
Sogamoso responsable o cuidador del niño o niña
Maria Antonella Vega Amezcua identificado con
 documento de identidad N° 445430114 de
Sogamoso participante de la unidad de servicio
CDI mirada del Sol, del municipio de Sogamoso

ME COMPROMETO A:

1. Asistir y participar de los encuentros educativos grupales y a todas las actividades del programa.
2. Poner en práctica lo aprendido en los Encuentros Educativos para mejorar la calidad de vida de mi (s) n hijo(s) o niño (a) (s), a cargo para su cuidado.
3. Recibir en mi Hogar las visitas del profesional psicosocial, profesional en Salud y Nutrición, Agente Educativo y Auxiliar Pedagógico para ayudar a mejorar los procesos de formación que los profesionales de apoyo han detectado con necesidad de fortalecimiento como cuidado, crianza de los niños a mi cargo.
4. Hacer buen uso de los paquetes alimentarios, no comercializarlos y no regalarlos o permutarlos.
5. que ninguno de mis hijos haga parte de otros programas de ICBF y en caso tal informarlo al talento humano de este servicio de atención.
6. resolver de manera asertiva las controversias que se llegasen a presentar con el talento humano y los demás participantes del programa.
7. suministrar de manera veraz oportuna la información que sea solicitada por los profesionales de apoyo al igual que los demás documentos requeridos para el desarrollo del programa.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el pacto de convivencia de la UDS.

Se firma a los 03 días del mes Febrero del año 2023

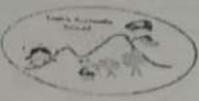
Tatiana Amezcua

Firma

Nombre de padre, madre, acudiente: Argie Tatiana Amezcua

Documento de identidad N°: 1057607792

Teléfono: 3114889782

	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT: 000.199.605-2	
	VERSION	2022
FORMATOS INSTITUCIONALES		CODIGO
		001
		PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL

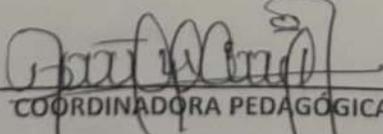
ACTA DE COMPROMISO Y PERMANENCIA MODALIDAD INSTITUCIONAL CDI

Yo Argie Tatiana Amezcua Perez identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Número 1037607792 de Sogamoso, como cuidador(a) del beneficiario(a) Maria Antorella Vega Amezcua identificado con registro civil número 145430114 de Sogamoso quien participa en el Programa De Atención Integral a la primera infancia en el municipio de Sogamoso, ratifico mi libre decisión, interés y compromiso para asistir y participar, en la "MODALIDAD INSTITUCIONAL". Para ello adquiero el compromiso de cumplir con los siguientes requisitos:

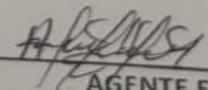
- Cumplir puntualmente con el horario de asistencia establecido de 7:30 am a 3:30 p.m. a partir del día 09-02-2023
- Asistir al 100% a las reuniones programadas, dado que esto es requisito para mantener el cupo en el programa.
- Comunicar de manera escrita y oportuna al Talento Humano las situaciones que dificulten la asistencia de mi hijo(a) al CDI.
- Atender las recomendaciones recibidas de parte de los agentes educativos respecto de la consecución de documentos que debe contener la carpeta de los beneficiarios en pro del restablecimiento de derechos de los mismos.
- Mantener relaciones de amabilidad y cordialidad con el personal del CDI.

Y Nosotros como CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL y siguiendo los lineamientos estipulados por el ICBF; nos comprometemos en el apoyo a su hijo o hija con:

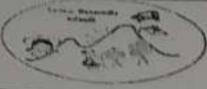
- ✓ Brindar el servicio con una planta física en condiciones higiénicas adecuadas.
- ✓ Brindar un acompañamiento en la formación, cuidado y atención integral de su hijo o hija.
- ✓ Trabajar bajo los principios pedagógicos que buscan humanizar la vida y el desarrollo integral de todas las potencialidades de su hijo o hija.
- ✓ Garantizar la detección del estado nutricional y de salud y búsqueda de acciones que prevengan la desnutrición en su hijo o hija.
- ✓ Brindar capacitación a ustedes como padre y/o madre de familia para la promoción del buen trato, prevención del abuso sexual, estilo de vida saludable, auto cuidado y cuidado mutuo, desarrollo de habilidades sociales, fortalecimiento de vínculos afectivos y pautas de crianza que mejoren la calidad de vida familiar.
- ✓ Establecer normas de convivencia y buen trato hacia los niños, niñas, padres de familia y/o cuidadores usuarios del servicio.
- ✓ Atender oportunamente cada una de sus peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que nos permitan seguir avanzando en la prestación del servicio.
- ✓ Reportar ante el ICBF o Comisaría de Familia según el caso la recurrencia de incumplimientos frente a las obligaciones adquiridas por los padres de familia o acudientes para el presente año. En constancia de mutuo acuerdo, se firma a los 02 días del mes de Febrero de 2023


 COORDINADORA PEDAGÓGICA

Tatiana Amezcua
 PADRE/MADRE DE FAMILIA


 AGENTE EDUCATIVO

Argie Amezcua
 ACUDIENTE

 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI INSTITUCIONAL, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS NIT. 800.199.605-2	VERSIÓN	2022
	CODIGO	001
FORMATO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN CARPETA DEL PARTICIPANTE		PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN MENOR DE EDAD

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA CUÉNTAME
(Fotografías, video y sistema cuéntame)**

Yo, Angie Tatiana Amezcua Perez identificado(a)

con documento de identidad número 1057607792 de Sogamoso, en mi calidad de mamá (mamá, papá, cuidador/a, tutor legal, madre gestante), autorizo a: Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Asopadres Boavita para que incluya la imagen en video o fotografía y nuestros datos de información básica, en el marco del reporte de actividades desarrolladas en la UDS, para fines internos y externos incluyendo, su uso de los datos en el sistema de información Cuéntame, la imagen en actas, informes, materiales educativos y actividades dentro de los propósitos establecidos por la Política Pública de Primera Infancia.

Así mismo en uso de mis facultades mentales comprendo y convengo en que las fotografías u otros medios, ustedes pueden usar mi nombre para los fines establecidos en la política pública de primera infancia y que la información será manejada bajo los principios de confidencialidad y la no divulgación de la información a terceros para otros fines diferentes a lo establecido en el marco.

Este consentimiento de utilizar el contenido de la imagen, se hace sin perjuicio del respeto al derecho moral e integridad establecido en la legislación autoral.

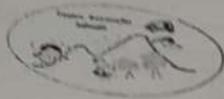
Por virtud de este documento, el/la representante legal declara que es propietario/a integral de los derechos sobre el contenido de la imagen y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerado de cualquier responsabilidad al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF y Asopadres Boavita.

En consecuencia, me comprometo a no realizar ningún tipo de reclamación por la utilización del material recogido en virtud de la presente por la entidad administradora del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.

Cordialmente,

Tatiana Amezcua
Firma

Nombre de padre, madre, acudiente: Angie Tatiana Amezcua
 Documento de identidad N°: 1057607792 de Sogamoso
 Teléfono: 3114889782



ACTA DE COMPROMISOS PACTO DE CONVIVENCIA

Yo: Angie Tatiana Amezcua Identificado con Cédula de Ciudadanía
N° 1057607792 en calidad de Padre, Madre de familia, y o cuidador
principal del menor Maria Antonella Vega, y como beneficiario del programa CENTRO
DE DESARROLLO INFANTIL morada de la sa del municipio de Sagunto me comprometo a:

1. Asistir diariamente a la UDS.
2. Pertenecer a una sola modalidad de atención del ICBF.
3. Tratar al personal con respeto.
4. Completar la documentación exigida en los tiempos establecidos.
5. Cumplir con el horario estipulado por la unidad de servicio.
6. Informar en el menor tiempo posible las novedades presentadas al equipo de trabajo de forma verbal y escrita frente a las inasistencias, enfermedad, demoras, cuidados del niño etc.
7. No realizar ningún tipo de actividad lucrativa sin aprobación del ICBF, aun cuando sea en beneficio de los niños y niñas.
8. Participar en las jornadas de embellecimiento Institucional (con presencia y con material).
9. Manifestar personal o abiertamente las inconformidades según el conducto regular de la Institución.
10. Mantener la veracidad y honestidad en la información suministrada.
11. Asistir a cada una de las reuniones programadas por la Institución y actos culturales (desde la hora de inicio hasta la hora de terminación), informar por escrito la inasistencia.
12. Demostrar interés participativo por el progreso del niño (a).
13. Seguir las recomendaciones dadas por el personal en cuanto a la necesidad de consultar especialistas.
14. Informarse frente a los protocolos y manuales institucionales, y del ICBF.
15. Abstenerse de realizar comentarios que perjudiquen a la institución, el personal, las familias o los niños y niñas.
16. No enviar a menores de edad a llevar o recoger a los niños y niñas beneficiarios.
17. Firmar asistencia a cada uno de los eventos que se realicen, y autorizaciones a las actividades que benefician a los niños y niñas.
18. No llevar al niño o niña a la unidad de servicio con signos y síntomas de enfermedad.
19. Asear de manera completa al niño o niña de forma diaria (baño diario, ropa limpia, cortede uñas, lavado de dientes, revisión de cabeza).
20. No ingresar a la institución juguetes, comida, dinero, u otros elementos que puedan perderse o dañarse.
21. En caso de requerir dar medicamento al niño, deberá traerse copia de la fórmula médica y el medicamento debidamente marcado con el nombre del niño y hora y dosis de suministro.
22. En la institución debe haber permanentemente un cambio de ropa (camisa, pantalón, ropa interior), un paquete de pañitos y una peñilla.
23. Regresar los elementos como juguetes y otros, que el niño o niña puedan llevarse.
24. Aportar materiales que puedan requerirse para la realización de actividades pedagógicas a desarrollar.
25. Conocer la minuta patrón y recrearlo lo máximo posible en el hogar para mantener la continuidad en la alimentación.
26. Facilitar a los profesionales de la institución fechas y horas para realizar visita domiciliaria.
27. Informar oportunamente cuando el niño o niña deba ausentarse.
28. Conocer en forma verbal o por escrito los niveles de desarrollo en que se encuentren sus hijos (as)
29. Atender las demás solicitudes que el personal que labora en la institución, la EAS o el ICBF realicen.
30. Responder por los daños ocasionados en el CDI en caso de que los hubiere.

En Constancia se firma a los 03 días del mes de Febrero 2023

Tatiana Amezcua

Firma del padre, madre de familia o cuidador principal.



ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA
DEL COI INSTITUCIONAL
OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A
LA PRIMERA INFANCIA
DEL SECTOR BOAVITA Y OTROS
NIT. 800.199.605-2

VERSIÓN

2022

CODIGO

001

FORMATO INTERNO DE DOCUMENTACIÓN CARPETA
DEL PARTICIPANTE

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION

Yo Angie Tatiana Amezcua Perez identificado con documento de identidad 1057603792 en mi calidad de acudiente y o madre gestante, autorizo el manejo de la información suministrada por mí, ya que sé que toda la información que se suministre a un tercero será confidencial y no podrá ser divulgada de manera abierta a ninguna institución o persona sin mi consentimiento; solo en caso de que autoridades legales pertinentes soliciten esta información de forma escrita podrá ser informada y utilizada. Así mismo comprendo y pongo de manifiesto la necesidad de quebrantar este principio de confidencialidad en caso de que se presente alguna situación en donde se identifique que la integridad física o mental de mi hijo (a) o la mía o de algún miembro de mi familia esté en riesgo. Para constancia de mi aceptación voluntaria, firmo el presente documento:

Firma: Tatiana Amezcua

Nombre: Angie Tatiana Amezcua

Cedula: 1057603792

Teléfono: 3114889782

Nombre del participante beneficiario: Maria Antonella Vega Amezcua

Tunja, 14 de febrero de 2024

Asunto: **Concepto atención de psicología Clínica**
Nombre: **Freddy Alexander Vega Torres**
Edad: 30 años

Cordial saludo

El presente tiene por objeto dar a conocer el concepto de atención por psicología teniendo en cuenta que Freddy ha recibido cinco (05) sesiones los días: 16 y 19 de diciembre de 2023. El 10, 18 de enero y el 12 de febrero de 2024.

El motivo de consulta estaba relacionado especialmente con ansiedad y depresión.

Durante las primeras sesiones de valoración se identificó predominio de síntomas como: preocupaciones excesivas, intranquilidad; además de tristeza y desesperanza.

Los factores que han desencadenado y mantenido estos síntomas están relacionados con lo siguiente: Freddy refiere que, desde el momento de la gestación, la madre de las niñas le ha impedido relacionarse con ellas y acompañar su proceso de crecimiento y desarrollo. Situación que ha influido de manera determinante en el incremento de inestabilidad emocional por la frustración que le genera no poder compartir con sus hijas y cumplir con su rol paterno a nivel afectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo la expectativa para lograr su bienestar; durante las sesiones iniciales de atención, se brindó un espacio para la expresión de emociones, además de orientar en estrategias de mindfulness para el control de síntomas fisiológicos y los pasos para llevar a cabo el proceso de identificación, comprensión y regulación de emociones con técnicas de reestructuración cognoscitiva.

Atentamente,



Elsa Rocío Medina A.
Psicóloga Clínica
Máster en Neuropsicología
T. P 143200

Ps. Elsa Medina
Psicología Clínica y Educativa
Cel: 3125399698